

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



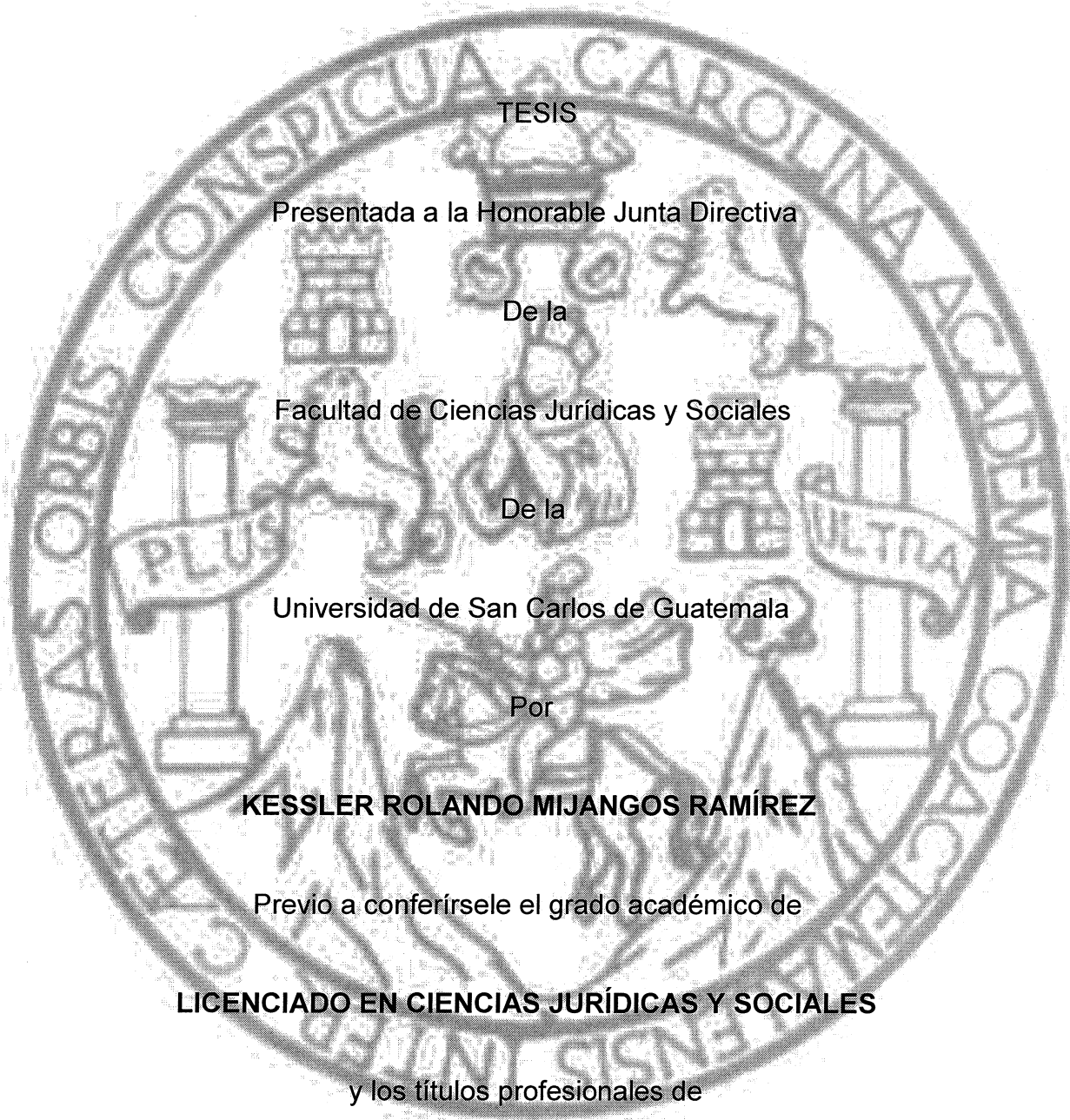
**TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA ECONOMÍA FORMAL,
APLICANDO LA RECOMENDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO, EN
GUATEMALA**

KESSLER ROLANDO MIJANGOS RAMÍREZ

GUATEMALA, FEBRERO DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA ECONOMÍA FORMAL,
APLICANDO LA RECOMENDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO, EN
GUATEMALA**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

De la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

KESSLER ROLANDO MIJANGOS RAMÍREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, febrero de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Licda. Adela Lorena Pineda Herrera

Vocal: Lic. Morey Enevil Zuleta García

Secretario: Lic. Rudy Genaro Coton Canastuj

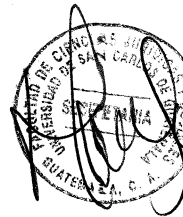
Segunda Fase:

Presidente: Lic. Albert Clinton White Bernard

Vocal: Licda. María Esperanza Abac

Secretaria: Licda. Vilma Karina Rodas Recinos

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”.
(Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 08 de marzo de 2017.

Atentamente pase al (a) Profesional, RIBEL RIVERA AQUINO
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
KESSLER ROLANDO MIJANGOS RAMÍREZ, con carné 200925084,
 intitulado TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA ECONOMÍA FORMAL, APLICANDO LA
RECOMENDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO, EN
GUATEMALA.

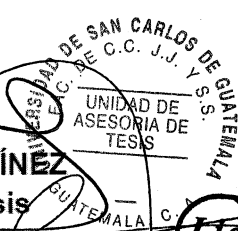
Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis


Lto. Ribel Rivera Aquino
 Abogado y Notario



Fecha de recepción 09/03/2017. f)

Asesor(a)
 (Firma y Sello)





IMPERIO LEGAL, CONSULTORES, ASESORES

**Lic. Ribel Rivera Aquino
Abogado y Notario**

Guatemala, 24 de abril de 2017.

**Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.**

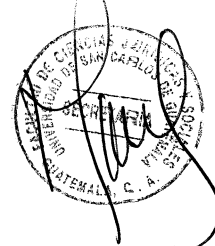


Respetuosamente a usted informo sobre mi nombramiento como asesor de tesis del bachiller **Kessler Rolando Mijangos Ramírez**, la cual se intitula **TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA ECONOMÍA FORMAL, APLICANDO LA RECOMENDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO, EN GUATEMALA**; declarando expresamente que no soy pariente del bachiller dentro de los grados de ley; por lo que me complace manifestarle lo siguiente:

- a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis, en la misma se analizan aspectos legales importantes y de actualidad; ya que trata sobre la transición de la economía informal, a la economía formal, aplicando la recomendación de la organización internacional del trabajo número doscientos cuatro en Guatemala.
- b) Los métodos utilizados en la investigación fueron el análisis, la inducción, la deducción y la síntesis; mediante los cuales el bachiller no sólo logró comprobar la hipótesis sino que también analizó y expuso detalladamente los aspectos más relevantes relacionados con la economía formal e informal, así como la transición a la economía formal. La técnica bibliográfica permitió recolectar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.
- c) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo el o la bachiller utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector; asimismo, hizo uso de las reglas ortográficas de la Real Academia Española.

IMPERIO LEGAL, CONSULTORES, ASESORES.

**Lic. Ribel Rivera Aquino
Abogado y Notario**



- d) El informe final de tesis es una gran contribución científica para la sociedad y para la legislación guatemalteca; puesto que es un tema muy importante que no ha sido investigado suficientemente. En todo caso puede servir como material de consulta para futuras investigaciones.
- e) En la conclusión discursiva, el bachiller expone sus puntos de vista sobre la problemática y a la vez recomienda que se debe aplicar la recomendación 204 de la Organización Internacional del Trabajo, conjuntamente con políticas a nivel nacional de empleo, economía, desarrollo y educación; con el objeto de erradicar el Sistema económico informal y proteger correctamente a los trabajadores.
- f) La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como de extranjeros.
- g) El bachiller aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema; en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

En base a lo anterior, hago de su conocimiento que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,


Lic. Ribel Rivera Aquino
Asesor de Tesis
Colegiado No. 11470

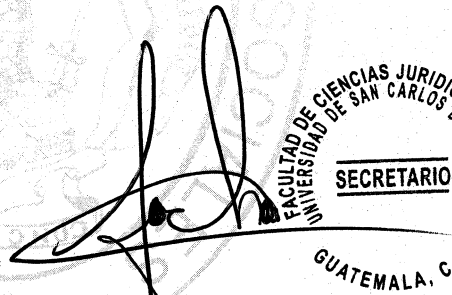
Lic. Ribel Rivera Aquino
Abogado y Notario



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 09 de noviembre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante **KESSLER ROLANDO MIJANGOS RAMÍREZ**, titulado **TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA ECONOMÍA FORMAL, APLICANDO LA RECOMENDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO, EN GUATEMALA**. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.


 SECRETARIO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.


 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 GUATEMALA, C. A.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser la guía que siempre ilumina mi vida, porque sin, Él no sería nada, que por su amor incondicional puedo lograr mis sueños.

A MIS PADRES:

Wendy Emperatriz Ramírez de León por su cariño, su amor por brindarme su apoyo y consejo en cada faceta de mi vida, y en especial a mi padre Álvaro Rolando Mijangos Soto, por ser ese ejemplo de persona que vale la pena imitar, a quien le debo todo lo que soy, todo el amor, esfuerzo y apoyo a lo largo de mi vida que me han permitido alcanzar mis metas.

A MI ABUELA:

Vitalina Soto Alvarado, por ser la madre que siempre necesite por darme su amor y apoyo todos los días por ese sacrificio y esos valores inculcados gracias por hacer de mí un hombre de bien.

A MIS HERMANOS:

Alejandro, Stephanie, Margarita, Antoni, Carlos y en especial a Kenneth Mijangos por todo lo vivido juntos porque siempre fuiste mi respaldo y mi mejor amigo todas las metas que he alcanzado también son tuyas te amo mucho y siempre estaré ahí para vos.



A MIS TÍOS;

Alexander Dubón, Erwin Daniel de León, Gonzalo Mijangos, Herson de León por demostrarme he inculcarme que el trabajo duro, la persistencia y el esfuerzo pueden contra cualquier adversidad y brindarme su apoyo incondicional a lo largo de mi vida.

A MIS AMIGOS:

Por estar siempre presentes en cada momento difícil, así como los felices de mi vida les agradezco inmensamente brindarme su amistad y cariño siempre.

A MI NOVIA:

Por su apoyo incondicional y su amor.

A MI ASESOR:

Licenciado Ribel Rivera Aquino por su apoyo durante todo el proceso de tesis.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala por abrirme las puertas a la fuente del conocimiento.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por brindarme la guía y las bases para ser el profesional que siempre he soñado.



PRESENTACIÓN

Se utilizó la rama del derecho laboral, así como las ciencias económicas, pues se buscó establecer elementos que componen el trabajo, fuentes, principios y garantías mínimas, a su vez el desarrollo del trabajo en la economía informal, así como la formal para establecer que se cumple y que no en cada clase de economía y de ese modo tener un panorama claro acerca de los puntos tratados por la recomendación 204 de la Organización Internacional del Trabajo.

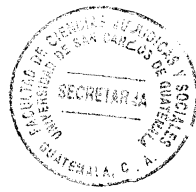
Al elaborar el trabajo de investigación se buscaba como objeto, realizar un estudio acerca de las causas que motivan a los individuos a incorporarse a la economía informal, a su vez el aporte académico se basó en analizar los métodos propuestos por la recomendación 204 de la Organización Internacional de Trabajo, para lograr una transición de economía informal a formal, por lo cual se realizó un estudio acerca de ambas profundizando en sus elementos, ventajas y desventajas, a su vez la viabilidad de aplicar la recomendación en Guatemala, para mejorar los derechos laborales.

Los sujetos de estudio son los trabajadores como individuos y todas las unidades económicas plasmadas en la recomendación, conjuntamente la economía informal y la economía formal, el tiempo de la investigación es a partir del año 2014 al 2016 respecto a los indicadores de empleos formales e informales en el territorio de la república de Guatemala, así como el tipo de investigación realizada es cuantitativa por los datos y estadísticas recopilados para determinar la validez de la hipótesis.



HIPÓTESIS

La economía informal al tener un alto porcentaje dentro de Guatemala, y un índice de crecimiento cada año y la falta de medidas y políticas para la formalización de la misma contribuye a la violación de los derechos laborales y las garantías mínimas que poseen las personas por mandato constitucional a aquellas personas que presten sus servicios materiales o intelectuales a otra, y la posible solución que se pretende alcanzar mediante el estudio y aplicación de la recomendación 204 de la Organización Internacional del Trabajo es lograr iniciar la transición de toda aquella economía que se desenvuelva en el ámbito informal a el ámbito formal para lograr una mayor protección de los trabajadores específicamente sus derecho y garantías mínimas establecidas en el marco jurídico guatemalteco.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el transcurso de la elaboración de la tesis se logró comprobar a través del método analítico que los factores económicos influyen directamente sobre la elección de los trabajadores de prestar sus servicios materiales, o intelectuales en el sistema económico informal, se debe a que se perciben mayores ganancias al no pagar impuestos, a su vez el sistema tributario como el registral en Guatemala es sumamente complejo de entender si no se posee un conocimiento jurídico-económico sobre el tema, lo que dificulta la integración al sistema formal.

A su vez se comprobó gracias a los aportes bibliográficos como documentales que dentro del sector informal no existen derechos ni garantías mínimas como las adoptadas por Guatemala nacional e internacionalmente a través de las distintas leyes y convenios lo que violenta el derecho del trabajo instituido constitucionalmente a cada persona conjuntamente con la falta de políticas de empleo, económicas, educativas y de desarrollo acordes a la realidad nacional general el alto crecimiento de la economía informal impidiendo que el Estado cumpla con su labor garantista y proteccionista adecuadamente todo esto basado en datos estadísticos.

Aplicando a su vez tanto el método deductivo como inductivo para llegar a dicha conclusión, y por lo tanto basado en todo lo expuesto comprueba la valides de la hipótesis planteada.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1 Derecho del trabajo.....	1
1.1. Definición	1
1.2. Definición de derecho del trabajo.....	3
1.3. Fuentes del derecho de trabajo.....	8
1.4. Principios del derecho del trabajo.....	11
1.5. Garantías mínimas del derecho de trabajo.....	18
CAPÍTULO II	
2 Economía.....	21
2.1. Definición.....	21
2.2. Economía formal.....	23
2.2.1. Definición.....	23
2.2.2. Características.....	26
2.2.3. Elementos.....	28
2.2.4. Ventajas.....	29
2.2.5. Desventajas.....	30
2.3. Economía informal.....	30
2.3.1. Definición.....	31
2.3.2. Características.....	33
2.3.3. Elementos.....	35
2.3.4. Ventajas.....	36
2.3.5. Desventajas.....	36



CAPÍTULO III

	Pág.
3 Recomendación número 204 de la Organización Internacional del Trabajo	37
3.1. Antecedentes.....	37
3.2. Integración.....	38
3.3. Campo de aplicación.....	50
3.4. Recursos y sistema financiero.....	51
3.5. Beneficios.....	53

CAPÍTULO IV

4 Economía formal y economía informal en Guatemala.....	57
4.1. Empleos informales en Guatemala.....	60
4.2. Derecho comparado.....	63
4.3. Transición de la economía informal a la economía formal aplicando la recomendación número 204 de la Organización Internacional del Trabajo en Guatemala.....	68
4.4. Métodos para lograr la transición a la economía formal.....	78
4.5. Objetivos de la transición a la economía Formal.....	85
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	89



INTRODUCCIÓN

Se desarrolló la presente investigación debido a que el derecho de trabajo es vulnerado por la existencia de la economía informal la cual no se encuentra dentro del marco de la protección jurídica de los derechos mínimos del trabajo, ni de un control estatal, esta violenta las garantías mínimas otorgadas por la constitución para los trabajadores y así mismo genera un retroceso en el desarrollo económico del país, la presente investigación tiene por objeto la realización de un trabajo doctrinario, jurídico y social, con el fin de proponer la aplicación de la recomendación número 204 de la Organización Internacional del Trabajo, para empezar una transición de la economía informal a la economía formal y así defender el derecho al trabajo que tiene cada persona en las condiciones dignas que estos merecen.

El objetivo general a investigar fue respecto a la transición de la economía formal a informal, el cual fue alcanzado gracias a los distintos cuerpos legales y doctrinas respecto al tema, estableciendo la existencia de estos tipos de economía en Guatemala, así como de forma derivada los efectos tanto de la economía formal, como de la informal y su incidencia en la sociedad guatemalteca.

Se logró comprobar la hipótesis dado que las formalidades de los sistemas económicos y registrales actuales son la razón del porque existe la economía formal un sistema nacido en la búsqueda de otorgar derechos y garantías mínimas por ocasión del trabajo, sin embargo el hecho de que la economía informal exista desde tiempos ancestrales ocasiona una difícil erradicación, al estar tan recalcada en la sociedad como un método alternativo para la captación de recursos económicos pero lo que hace ineficaz a este sistema es la falta de protección derechos y garantías laborales, así como la no captación fiscal a favor del bien común, por lo que se hace necesario aplicar una normativa jurídica que logre una transición de un sistema a otro.

En cuanto al contenido del trabajo de tesis, éste se encuentra dividido en cuatro capítulos; capítulo I, se hizo hincapié en el derecho de trabajo, su definición tanto de trabajo como de derecho de trabajo, con el aporte de un gran jurista guatemalteco como lo es Landelino Franco, e internacionalmente al autor Mario de la Cueva, se



desarrollaron los principios del derecho del trabajo, así como las garantías mínimas existentes en la legislación guatemalteca; el capítulo II se centró en definir economía apoyándose los textos del Autor Jorge Fidel Hernández y Paul Samuelson, a su vez se desarrolló la economía formal, definición, características, elementos, ventajas y desventajas de la misma forma la economía informal, el capítulo III, se estudió a fondo la recomendación número 204 de la Organización Internacional del Trabajo desglosando los antecedentes que le dieron origen, así como la manera en que la misma está integrada, el campo de aplicación correspondiente, los recursos y el sistema financiero para su eficiente aplicación a la realidad social guatemalteca y; el capítulo IV, se constituyó con una investigación de la economía formal e informal en Guatemala, prosiguiendo con los empleos informales existentes en el país, el derecho comparado como ejemplo, el proceso de transición de la economía informal a formal aplicando la recomendación número 204 de la Organización Internacional del Trabajo en Guatemala, para cumplir el fin anterior los métodos para lograr la transición, y concluyendo los objetivos que se buscan alcanzar con dicha transición a la economía formal en Guatemala.

Para la consecución del objetivo fue necesario implementar el método analítico para plantear los elementos jurídicos y económicos que pueden aplicarse al ámbito social guatemalteco y la técnica documental respecto a dichos elementos apuntalados por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala y demás fuentes doctrinarias.

Al finalizar la presente investigación se podrán tener conceptos claros, respecto a lo que engloba la economía informal, así como la formal, lo que es un trabajo digno y basado en derecho, la vulnerabilidad del mismo a causa de la economía informal, a su vez las ventajas que pueden adquirirse al adoptar la recomendación 204 de la Organización Internacional del Trabajo, y como esta contribuiría a una transición favorable para Guatemala.



CAPÍTULO I

1. Derecho del trabajo

Para entender de mejor manera lo que significa y engloba el derecho de trabajo, se debe definir concretamente lo que es trabajo, tomando lo que define el diccionario de la Real Academia Española: “Trabajo: Ocuparse en cualquier actividad física o intelectual.”¹

Por lo tanto trabajo una actividad de dos tipos ya sea físico o mental, pero su origen se remonta desde los inicios del mismo hombre, ya que es una necesidad que nace para satisfacer distintas circunstancias que se presenta en su diario vivir.

1.1. Definición de trabajo

De acuerdo a distintos autores se puede entender que es trabajo desde distintos ámbitos, a continuación analizaremos diferentes definiciones para tener una definición propia que englobe cada uno de los elementos esenciales, el siguiente autor define:

“Originalmente el hombre trabajó en su propio hogar; allí transformó la materia y los productos de la tierra, practicando luego el trueque de su limitada producción con el objeto de atender sus propias necesidades.

Diversos factores posteriormente lo obligaron a abandonar el taller familiar para crear riqueza en talleres ajenos, y, principalmente, para atender necesidades ajenas...”².

¹ Diccionario de la Real Academia Española. <http://dle.rae.es/?id=aBpHmn0>. (Consultado 10 de agosto de 2016).

² De Ferrari, Francisco. **Derecho del trabajo**. Pág. 193.



De tal forma trabajo es una actividad realizada por el hombre desde sus inicios, por el simple hecho de existir una necesidad, llámese esta cazar, criar, construir, o cosechar, y al existir la misma el ser humano se dedicó a seleccionar a los más aptos para poder realizar estas actividades y de esa forma asegurar la subsistencia de la especie.

Otra definición que se puede tomar es desde el ámbito que es una actividad física definiendo específicamente que es trabajo físicamente, es la forma en que lo hace el maestro Landelino:

“La actividad lícita que se presta a favor de quien tiene la facultad de dirigirla mediante el pago de una retribución en dinero”³.

Se debe extraer de esta definición que el trabajo debe desarrollarse en una actividad lícita y esto quiere decir que esta debe encontrarse dentro de los márgenes y formas que establece la ley para desarrollar un trabajo. En segunda instancia deben existir las calidades para ser empleador o patrono, quien es el que tiene la facultad para dirigir una actividad laboral, el cual a cambio de esta extenderá una remuneración económica al trabajador o empleado.

Dentro de la legislación guatemalteca, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 101, que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social.

Desarrollando a fondo lo que es el trabajo, primeramente es un derecho de cada persona de poder ejercer una actividad laboral y no debe negársele a nadie ese

³ Franco López, Landelino. **Derecho sustantivo individual del trabajo**. Segunda Edición. Pág. 2



derecho en las formas y condiciones que establecen los diferentes normativos en relación al trabajo, Se encuentra de igual forma que es una obligación social.

Esto quiere decir que al realizar un trabajo la persona está contribuyendo al desarrollo de la sociedad y así mismo a la continuidad de la misma, en conclusión la persona tiene derecho a trabajar y a la vez está obligado a hacerlo para aportar a la sociedad.

Estableciendo una definición final después de haber analizado tanto doctrinariamente como legalmente lo que es trabajo se define de esta manera: es aquella actividad lícita la cual es un derecho de cada persona, y obligación de la misma para el desarrollo social la cual es prestada a favor de un patrono o empleador, a cambio de una remuneración económica equivalente a la actividad laboral realizada.

1.2. Definición de derecho del trabajo

Para definir derecho de trabajo se debe de establecer que es un derecho, por lo cual nos abocaremos al diccionario de la Real Academia Española que establece:

“Derecho: Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva”⁴.

Por lo cual el derecho de trabajo debe contener sus propios principios, normas que establezcan una justicia laboral y orden para regular todas las conductas humanas respecto a temas en materia de trabajo.

⁴ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/?id=CGv2o6x#FGVivyK>. (Consultado 12 de agosto de 2016).



Al establecer lo que es trabajo, se puede definir de mejor manera lo que es el derecho laboral, abocándonos de nuevo al diccionario de la RAE, la cual establece:

“Derecho laboral: derecho que se refiere a las relaciones de trabajo y los derechos y deberes de los trabajadores”⁵

Por lo tanto derecho de trabajo o laboral es sencillamente la forma en la cual se regula como se debe de prestar el trabajo, encontrando dentro del mismo distintos principios, garantías mínimas, derechos de los trabajadores y patronos y una infinidad de mecanismos e instituciones que se crean para que la actividad laboral se realice en las condiciones más óptimas legalmente hablando.

Para definir el derecho del trabajo se debe tomar en cuenta lo que los distintos autores han concluido doctrinariamente, lo estableceremos como así lo hace el maestro Landelino:

“Como el conjunto de principios y normas que tienen por finalidad principal la regulación de las relaciones jurídicas entre patronos y trabajadores, en referencia al trabajo subordinado, incluyéndose las normas de derecho individual y colectivo que regulan los derechos y deberes de las partes entre si y las relaciones de estas con el Estado”⁶.

Analizando la definición anterior se debe entender que el derecho de trabajo tiene como bases ciertos principios que rigen al mismo y le dan forma y de igual manera se

⁵ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/?id=CGv2o6x#FGVivyK>. (Consultado 12 de agosto de 2016).

⁶ Franco, Landelino. **Ob. Cit.** Pág. 20.



encuentra contenido en diferentes cuerpos legales, en la legislación guatemalteca se encuentra dentro del Decreto 330 Código de Trabajo, reformado por el Decreto 1441, y que el derecho de trabajo existe de forma individual así como colectiva, y por último que la finalidad del mismo es la relación jurídica entre trabajadores y patrono, así mismo como la intervención estatal en la mismas en la resolución de conflictos y protección de derechos y cumplimiento de obligaciones.

A su vez tomamos una definición más humanista que se basa en que el derecho de trabajo es más una calidad humana que una actividad física normada por los distintos cuerpos legales, esta definición del autor Trueba Urbina:

“Derecho del trabajo es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana”⁷.

Esta definición es más humanista tomando en cuenta que el derecho laboral protege todos aquellos esfuerzos humanos a causa del trabajo para la realización de una sola cosa que es socializar lo cual desde este punto de vista es verídico, dado que al final trabajamos para buscar un desarrollo pleno personalmente hablando.

Por ultimo tomaremos la definición de Hernáinz Márquez que define el derecho laboral no como una acción, ni como un derecho dignificado humano más bien es un punto de vista científicamente objetivo que nos brinda elementos distintos:

⁷ De Buen L, Nestor. **Derecho del trabajo**. T, I, Pág. 127.



“El conjunto de normas jurídicas que regulan, en la pluralidad de sus aspectos, la relación de trabajo, su preparación, su desarrollo, consecuencias e instituciones complementarias de los elementos personales que en ella intervienen”⁸

Esta definición es más de carácter científico y determina que el derecho laboral debe estudiar el trabajo y su desenvolvimiento dentro de cada actividad física o intelectual, todo su proceso, más las instituciones que intervienen en todo lo que tiene que ver con el trabajo.

Dentro del Código de Trabajo de la legislación guatemalteca establece una breve definición de lo que derecho de trabajo al indicarnos lo que regula el mismo, en su Artículo 1 establece lo siguiente:

“El presente código regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos”.

Analizando lo que nos establece el anterior cuerpo legal mencionado nuevamente encontramos que el derecho de trabajo engloba derechos y obligaciones tanto para trabajadores como para patronos que están obligados a cumplir y respetar recíprocamente.

Conjuntamente el Estado crea instituciones para poder resolver conflictos que surjan a partir de la prestación de la actividad laboral y más allá de eso estas van a verificar el cumplimiento de todo lo que se establezca en las normas legales y así mismo las sanciones correspondientes al momento de incumplirlas.

⁸ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Pág. 577.



Algo que es importante para entender el derecho de trabajo es saber que es la relación laboral para comprender esta palabra nos abocaremos al maestro Najarro, define la relación laboral como

“Es vínculo económico y jurídico que se establece entre dos personas una el trabajador, quien se obliga a prestar sus servicios personales a cambio de una retribución económica, bajo la supervisión directa y continua del patrono, siendo este último quien se obliga a cancelar la retribución económica en la forma pactada dentro del tiempo convenido.”⁹

En base a lo anterior la relación laboral es en palabras sencillas, dos posturas una el trabajador que presta sus servicios a un patrono y la otra postura el pago o retribución que el patrono entrega a un trabajador a cambio de sus servicios, todo esto engloba características esenciales para que sea una relación laboral como la supervisión directa y continua, en si la relación laboral es la esencia del derecho laboral.

Concluyendo con lo que es el derecho de trabajo se define de esta manera: rama del derecho público basada en principios garantistas y normas que regulan la forma jurídica en la cual se debe desarrollar la actividad laboral entre trabajador y patrono individualmente.

Lo cual se conoce como relación laboral, así mismo entre trabajadores y patrono o patronos colectivamente, desarrolla instituciones que velan por la protección de los derechos laborales, el cumplimiento de obligaciones surgidas por la relación laboral, la forma de resolución de conflictos, y el intervencionismo o control estatal del trabajo.

⁹ Najarro Ponce. *La interpretación y la integración de la ley en el derecho de trabajo*. Pág.27.



Es siempre obligatorio dentro del derecho laboral realizar un constante llamado a que el mismo debe promover los medios necesarios para la protección del trabajador que no es el único sujeto que amerita protección pero efectivamente es el más desprotegido y el que debe ser equiparado para garantizar sus derechos laborales.

1.3. Fuentes del derecho de trabajo

a) Definición

Como todo aspecto investigativo se debe definir los distintos conceptos, preceptuados en la investigación conducente comenzando con lo que define el diccionario de la RAE: "Fuente: Principio, fundamento u origen de algo"¹⁰.

Por lo tanto fuente es el inicio que origina todo un concepto en este caso la creación del derecho laboral a su vez, Cabanellas citado por Landelino, expresa:

"Principio, fundamento u origen de las normas jurídicas y, en especial del derecho positivo o vigente en determinado país o época"¹¹.

En resumen fuente es de donde se origina o inicio de algo determinado sin lo cual no es posible concebir la existencia de una ciencia, ya que nos brinda las bases fundamentales para establecer los lineamientos de caracterización y estructura de una determinada ciencia, lo que nos lleva en este caso al derecho de trabajo basándose en la legislación vigente de cada país, para establecer las bases de esta rama del derecho ay que que cada país según sus creencias inspiran a su derecho interno.

¹⁰ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/?id=IYZhVtl>. (Consultado 10 de septiembre).

¹¹ Franco, Landelino. **Ob. Cit.** Pág. 23



b) Clases

Existen diversas clases de fuentes del derecho de trabajo, diferentes estudiosos del derecho clasifican de diferentes maneras las mismas, y atendiendo a la clasificación que hace Landelino Franco, las dividiremos en fuentes: materiales y formales, así mismo directas e indirectas.

a. Material

Esta clase de fuentes son todas aquellas que se dan en el diario vivir del trabajador y afectan su actividad laboral de distintas maneras siendo económicamente, socialmente o cuestiones de carácter político, Landelino las define de la siguiente manera:

“Son el conjunto de circunstancias y hechos económicos, sociales, políticos que crea un Estado de conciencia colectiva acerca de una necesidad social, que luego se plasma en normas”¹².

En resumen son aquellas circunstancias reales que influyen el derecho laboral y obligan a la creación o derogación de normas jurídicas atendiendo siempre las necesidades sociales acentuadas por distintos motivos.

b. Formal

Esta clase de fuente no requiere mucha explicación ya que son específicamente las normas jurídicas o la ley, que al contener el derecho de trabajo codificado en un cuerpo legal, es donde inicia la forma de definir el derecho de trabajo para una sociedad determinada la cual es regida por dichas disposiciones y en Guatemala sería la

¹² Franco, Landelino. **Ob. Cit.** Pág. 23



Constitución Política de la Republica de Guatemala, el Código de Trabajo y los convenios internacionales más importantes.

c. Directas

Esta clase bien podría confundirse con las fuentes formales y efectivamente algunas de las mismas encajan en esta clasificación pero no todas y para comprender de mejor manera las fuentes directas Landelino engloba las siguientes:

“Los usos y costumbres, las leyes, reglamentos, ordenanzas municipales y reglamentos de higiene y seguridad”¹³.

Debemos entender que son directas ya que el cumplimiento de todas las mencionadas anteriormente es de carácter obligatorio y general, y es esa generalidad la que las vuelve directas ya que son disposiciones creadas por una situación de carácter general y su origen no es por un caso en particular.

Por lo tanto las fuentes directas están constituidas únicamente por los cuerpos legales emanados por las distintas instituciones autorizadas legalmente para esto encabezadas, por el Organismo Legislativo, seguidamente por aquellas que posean autorización jurídica para decretar normas, acuerdos, o reglamentos que incidan en el proceder de los guatemaltecos.

d. Indirectas

Esta clase es contraria a las directas ya que si bien las directas son originadas por circunstancias que afectan a toda una sociedad o país, las indirectas son aquellas que

¹³ Franco, Landelino. **Ob. Cit.** Pág. 23



se dan por casos individuales de igual forma Landelino establece que son las siguientes:

“La jurisprudencia, los convenios colectivos, los reglamentos interiores de trabajo, la doctrina, que inciden por su grabación en la sanción o reforma del derecho positivo”¹⁴.

En conclusión esta clase de fuentes nacen de hechos particulares que influyen a la creación de nuevos derechos y obligaciones establecidos en nuevas normas para asegurar que en un futuro no se cometa el mismo abuso o falta de protección para todos los involucrados en la relación laboral.

1.4. Principios del derecho del trabajo

Como se ha desarrollado anteriormente las definiciones nos basaremos primero en lo que define el diccionario de la RAE: “Principio: Cada una de las primeras proposiciones o verdades fundamentales por donde se empiezan a estudiar las ciencias o las artes.”¹⁵.

Si fuente es el inicio, principio según lo anterior es la primera base o cimiento que determinara el camino a seguir pero para complementar se cita lo siguiente: “Son las líneas directrices que informan algunas normas e inspiran directa o indirectamente una serie de soluciones, por lo que pueden servir para promover y en causar la aprobación

¹⁴ Franco, Landelino. **Ob. Cit.** Pág. 23

¹⁵ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/?id=UC5uxwk>. (Consultado el 12 de septiembre de 2016).

de nuevas normas, orientar la interpretación de las existentes y resolver los casos no previstos"¹⁶.

Entonces un principio no solo es la base o la guía del camino a seguir es más que eso nos brinda soluciones para resolver dudas o cuestiones al momento de desarrollar una ciencia, en este caso del derecho laboral.

Principio se le denomina a los cimientos en los que se basa una idea, o una ideología, en este caso el derecho del trabajo o laboral, pero la legislación guatemalteca dentro del Código de Trabajo en sus considerandos, les denomina características ideológicas que inspiran la legislación laboral.

Pero de igual forma partiendo desde la base doctrinaria o lo que establece la legislación guatemalteca son los cimientos que versaran o definirían el sentir de las normas jurídicas que representan a un pueblo y entre estas tenemos las siguientes:

a) Principio tutelar de los trabajadores

Partiendo de lo que establece el Código de Trabajo guatemalteco, este principio busca compensar todas las desigualdades surgidas entre los trabajadores y el patrono o patronos, Landelino lo explica de la siguiente manera:

“...Trata de compensar la consabida desigualdad económica que existe entre patronos y trabajadores, lo que logra a través de otorgarles a los trabajadores una protección jurídica de carácter preferente...”¹⁷.

¹⁶ Plá Rodríguez, Américo. **Los principios del derecho del trabajo**. Pág. 9.

¹⁷ Franco, Landelino. **Ob. Cit.** Pág. 48



En resumen se busca equiparar condiciones el patrono a su lado el poder económico y el trabajador las disposiciones legales que le conceden más derechos que al patrono.

b) Principio de garantías mínimas

Existen diferentes protecciones para los trabajadores a las cuales no pueden renunciar aunque así lo hayan expresado, con tal de que las condiciones mínimas de trabajo se mantengan y estas no podrán disminuirse de ninguna manera más sin embargo si pueden acrecentarse o mejorarse tal como lo explica Landelino:

“Todos los derechos que derivan de las leyes de trabajo a favor de los trabajadores constituyen parámetros o puntos de partida que solo pueden aumentarse o mejorarse a favor del trabajador mas no reducirse pues para ello se les dota de un carácter irrenunciable que impide la celebración de un contrato de trabajo en condiciones inferiores a las dispuestas por la ley...”¹⁸.

En conclusión se establecen derechos mínimos irrenunciables y cualquier disposición en contrario es ipso jure y favorece al trabajador y penaliza al patrono, desarrollando de esa manera un proteccionismo de garantías mínimas, las cuales no pueden ser violentadas.

Pero en un país como Guatemala son circunstancias que lamentablemente se transgreden día con día, a pesar de que el ordenamiento jurídico trata de proteger a sus ciudadanos de los patronos negligentes, siempre se crean nuevas formas para trasgredir estos derechos que respaldan a los trabajadores.

¹⁸ Franco, Landelino. **Ob. Cit.** Pág. 51



c) Necesario e imperativo

Esto quiere decir que la aplicación es de carácter forzosa en cuanto las garantías mínimas que establece la ley y las formas en las que deben de establecerse ciertas figuras del trabajo, el mismo Código de Trabajo guatemalteco nos indica que se limita la autonomía de la voluntad que existe en el derecho civil, que dentro de la legislación guatemalteca se encuentra fundamentado en el Decreto ley 106 Código Civil en su Artículo 1256, esto quiere decir que todo contrato laboral, pacto, convenio o reglamento debe de observar lo establecido en las normas laborales ya que sin estas previas consideraciones carecerá de validez jurídica y complementamos esto con el Artículo 3 del Decreto 2-89 la ley del Organismo Judicial de Guatemala, que nadie puede alegar ignorancia ante la ley.

d) Realista y objetivo

Es realista porque como bien lo establece el cuerpo normativo laboral mencionado con anterioridad, estudia al individuo en su entorno social o realidad social, por lo tanto el derecho laboral es cambiante ya que al basarse en la realidad la cual cada día es distinta en cuanto a cómo se perciben distintas situaciones así como la huelga era delito en alguna época en el presente es un derecho he aquí un ejemplo de como el derecho laboral cambia y se ajusta conforme a la realidad y necesidad de su entorno.

Es objetivo porque pretende resolver todos aquellos conflictos surgidos por la aplicación de los distintos cuerpos normativos, con un criterio social y debe basarse en hechos palpables, y concretos y de esa forma perfeccionar los mismos y mejorar las condiciones del trabajo, es decir que debe versar sobre situaciones que afecten el



entorno laboral de manera que, el ordenamiento jurídico especializado en la materia posea una aplicación eficaz, desarrollándose conforme a los principios que inspiran esta materia del derecho.

e) Es una rama del derecho publico

Si se analiza detenidamente cada cuerpo legal en materia laboral, y se estudian las diferentes posturas de los estudiosos del derecho se concluye que el derecho de trabajo pertenece a la rama pública del derecho. ¿Porque? Sencillo comenzando por el intervencionismo estatal constante mediante las instituciones, las normas creadas y los funcionarios públicos, pero si eso no es suficiente, se restringe la autonomía de la voluntad con tal de que la voluntad estatal de conceder garantías mínimas prevalezca, y al final el interés de los particulares o privado se ve suprimido por un interés general o social.

f) Hondamente democrático

Para definir correctamente lo que es hondamente democrático debemos ampararnos en el Código de Trabajo en su considerando cuarto literal f, y este establece que:

“Se busca una dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población realizando así una mayor armonía social”.

Esto significa que se busca que la actividad laboral sea retribuida con una contraprestación suficiente para lograr el desarrollo integral del individuo y satisfacer sus necesidades, esto genera que el trabajador al ser compensado económicamente aumente su moral y así su fuerza laboral y mejore sus resultados consiguiendo así



beneficios para el patrono, como para sí mismo, es necesario fomentar la dignificación del trabajador ya que en la actualidad en los distintos trabajos no se le da importancia a este principio.

g) Conciliatorio

Este principio es básico en las normas de trabajo ya que esta busca un punto medio entre el capital y el trabajador, es decir que a pesar de que existe una tutelaridad a favor del trabajador no se busca afectar el capital de tal forma que le sea insostenible su existencia y extinguir dichos empleos.

Más bien se busca que el capital siga creciendo y de esa forma genere más empleo, y de la mano que el trabajador pueda satisfacer todas sus necesidades y seguir creciendo junto al patrono y por ende la sociedad desarrollándose mejor.

Cabe recordar que el derecho laboral debe buscar erradicar las problemáticas surgidas sin ánimo de afectar a ningún sector social ya que la armonía laboral es lo que finalmente conlleva a una paz social así como al desarrollo nacional.

Por ende es importante que sea el Estado quien fomente la conciliación jurisdiccional antes que el choque de intereses afecte a los distintos sectores sociales, manteniendo así una armonía social que es necesaria para el desarrollo económico y social de un país.

Ejemplos de lo mencionado se ven plasmados dentro del proceso laboral en el cual invita a las partes a conciliar antes de continuar con el litigio, así como en la facilidad de optar por el arbitraje para resolver conflictos.



h) Estabilidad

Este principio se basa en que el trabajo por excelencia debe celebrarse a tiempo indefinido, y aun cuando se celebre a plazo fijo u obra determinada, si persiste la relación laboral entre las partes se modifica a tiempo indefinido, de la Cueva establece:

“La estabilidad de los trabajadores en sus puestos comprende dos modalidades: 1. La permanencia persistencia o duración indefinida de las relaciones de trabajo y 2. La exigencia de una causa razonable para su disolución”¹⁹.

Entonces la estabilidad se alcanza con la permanencia en el trabajo y la garantía de la misma y el derecho laboral da los mecanismos para esta y así mismo únicamente por las causas establecidas legalmente se puede despedir a una persona y de esa forma se asegura una estabilidad real en el trabajo, lo cual es el fin superior del Estado de Guatemala en todo lo relacionado por velar por la protección de los derechos laborales o el derecho humano a trabajar.

i) Equidad

Para entender este principio tomaremos la siguiente definición: “Principio de equidad
Mediante este principio se persigue que el trabajador reciba un trato justo, una atención adecuada según su dignidad humana”²⁰.

Lo que se extrae de la definición anterior es que la equidad va enfocada al trato del trabajador que debe justo y digno como ser humano no importando, la mucha o poca

¹⁹ De la Cueva, Mario. **Derecho mexicano del trabajo**. pág. 1972

²⁰ López Sánchez, Luis Alberto. **Derecho de trabajo para el trabajador**. Pág.35



importancia del trabajo a realizar, así como debe de recibir los derechos otorgados por la ley sin denigrarlo por algún tipo de discriminación, respetando el derecho de igualdad siendo este un derecho humano reconocido.

1.5. Garantías mínimas del derecho de trabajo

Antes de hablar sobre garantías mínimas definiremos que es una garantía, apoyados nuevamente en el diccionario de la RAE, es “Garantía: Seguridad o certeza que se tiene sobre algo.”²¹.

Por lo tanto es la veracidad sobre algo, aplicando a garantías mínimas serían todas aquellas que dan seguridad y certeza al desarrollo del trabajo.

El derecho de trabajo a través de los diferentes cuerpos legales regula medidas protectoras mínimas del trabajo, como establecimos anteriormente estas son de carácter irrenunciable, la Constitución guatemalteca establece algunas de estas garantías en su Artículo 102, y entre las cuales tenemos las siguientes:

Libre elección del trabajo, trabajo equitativamente remunerado, igualdad de salario, jornadas de trabajo, descansos, derecho de sindicalización, protección a la mujer trabajadora, entre otras garantías o derechos mínimos la importancia de estos es significativa ya que al no existir viviríamos una desigualdad que solo sería comparable con la esclavitud.

²¹ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/?id=IsE8t8h>. (Consultado el 23 de septiembre de 2016).



Las garantías mínimas son la base fundamental del derecho de trabajo son las que le dan vida a cada principio del mismo, aseguran al trabajador, lo equiparan al patrono, generan estabilidad laboral, dignifican al trabajador moral, económicamente, e incluso son por estas que los trabajadores gozan de verdadera justicia laboral.

Lamentablemente los trabajadores que se desarrollan dentro de la economía informal no son protegidos por estas garantías y sus derechos son violentados y se hace necesario que estas garantías mínimas y la normativa en general busque mecanismos para la protección de todos absolutamente todos los trabajadores y así poder desarrollar una sociedad de primer mundo y dejar de ser un sueño utópico y se vuelva una realidad.



CAPÍTULO II

2. Economía

La actividad económica como algunos conocedores de las ciencias económicas establecen que es una actividad práctica y también una teoría, es práctica ya que se desarrolla en el diario vivir del hombre al desempeñar distintos trabajos en la transformación de bienes y venta de los mismos, y es una teoría porque si bien se desarrolla en el mundo físico, esta se trata de explicar a través de distintas definiciones e hipótesis que tratan de explicar su origen y así mismo su evolución alrededor de las diferentes épocas de la humanidad,

2.1. Definición

Empezando con la definición del diccionario de la RAE lo estipula de la siguiente manera "Economía: Ciencia que estudia los métodos más eficaces para satisfacer las necesidades humanas materiales, mediante el empleo de bienes escasos."²²

Con esta sencilla definición se entiende que economía engloba los métodos más productivos para satisfacer todas las necesidades utilizando aquellos bienes limitados de una forma correcta para su aprovechamiento eficientemente.

Definiendo economía concretamente como lo que es economía de una forma doctrinaria es necesario apoyarse en distintos autores, por lo que se extraen distintas definiciones como la siguiente:

²² **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/?id=ELVW605>. (Consultado el 25 de septiembre de 2016).

“La economía o economía política es la ciencia que estudia las relaciones sociales que se establecen en proceso histórico de producción de los bienes materiales que se destinan a la satisfacción de las necesidades humanas”²³.

Analizando la anterior definición, se determina que la economía se desarrolla dentro de las relaciones sociales que van orientadas a la transformación, producción y venta de bienes para cubrir todas aquellas necesidades humanas surgidas en el diario vivir del hombre en sociedad.

Pero como cualquier análisis se debe tomar varios criterios en este caso tomaremos otro extracto de una definición de economía que nos ayudara a alcanzar una comprensión más precisa:

“Es la ciencia que se preocupa por el estudio de las leyes económicas que indican el camino que se debe seguir para que sea mantenido un nivel elevado de productividad, se mejoren las condiciones de vida de las poblaciones y se empleen correctamente los escasos recursos”²⁴.

Esta definición es más completa relacionando el tema a tratar más adelante, ya que economía no solo se enfoca en los modelos de producción, más allá de eso desarrolla leyes adecuadas para elevar de manera eficiente y eficaz el nivel de productividad y de ese modo crear condiciones de vida que mejoren de manera conjunta a la economía de un sector al maximizar el aprovechamiento de cada recurso y siempre en beneficio de la sociedad.

²³ Jorge F. Hernández Andrade. **Texto universitario introducción a la economía**. Pág. 14

²⁴ Samuelson Paul A. **Economía con aplicación a Latinoamérica**. Pág. 25



Estableciendo una definición propia de lo que es economía se concluye en lo siguiente, es una ciencia social, que busca desarrollar las distintas teorías económicas plasmándolas en cuerpos normativos, para estructurar de mejor manera la producción, transformación y venta de bienes y servicios, y así satisfacer necesidades humanas, y elevar la calidad de vida de las personas que conforman una sociedad.

2.2. Economía formal

Antes debemos definir dos palabras empleo y formal, como así lo hace el diccionario de la RAE “Empleo: Ocupación, oficio”²⁵

Por lo cual el empleo es aquella actividad humana en la que se ocupa el mismo o se dedica a un oficio determinado y “Que tiene formalidad”²⁶.

Esto quiere decir que posee pasos concatenados, reglamentos y protocolos que le otorgan ese carácter formal, ahora sí se puede abarcar de mejor manera el presente tema con estas definiciones.

2.2.1. Definición

Antes debemos definir dos palabras empleo y formal, como así lo hace el diccionario de la RAE “Empleo: Ocupación, oficio”²⁷, por lo cual el empleo es aquella actividad

²⁵ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/?id=ErbkEUe>. (Consultado el 01 de octubre de 2016).

²⁶ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=formal>. (Consultado el 01 de octubre de 2016).

²⁷ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/?id=ErbkEUe>. (Consultado el 01 de octubre de 2016).



humana en la que se ocupa el mismo o se dedica a un oficio determinado y "Que tiene formalidad"²⁸.

Esto quiere decir que posee pasos concatenados, reglamentos y protocolos que le otorgan ese carácter formal, ahora sí se puede abarcar de mejor manera el presente tema con estas definiciones.

Dentro de la economía debemos establecer dos clases uno es el sector formal y el otro es el sector informal, partiendo de esta idea e iniciando con la primera la economía formal se debe de señalar las razones por las cuales es considerada formal, señalando algunos como los son:

Desarrollo dentro del marco legal, existen sociedades, empresas o personas individuales que responden a las obligaciones laborales, mercantiles, e incluso sociales, se respetan los derechos de los trabajadores y el Estado vela por el debido cumplimiento de estos estableciendo garantías mínimas y mecanismos jurídicos para hacer cumplir estos derechos, existe un control fiscal o tributario para que de esa forma la economía contribuya al crecimiento social del Estado.

Dentro de la doctrina no se ha establecido una definición concretamente de economía formal, así que acudiendo a la web se define de la siguiente manera:

"En el caso de la economía formal podemos decir que se corresponde con todas las actividades económicas, que se generan en un territorio determinado y bajo ciertas restricciones legales que regulan el cumplimiento de ciertos postulados (leyes) que

²⁸ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=formal>.
(Consultado el 01 de octubre de 2016).



ordenan la convivencia social organizada; y protegen a los trabajadores a través de la seguridad social (asignaciones familiares, entre otras), como así también de las eventualidades o contingencias mientras se está realizando o prestando actividades o tareas laborales (enfermedades, seguro de vida, protección contra accidentes.)²⁹.

Profundizando en la definición anterior economía formal está compuesta por las actividades económicas tales como la agricultura, la industria, y el comercio, por mencionar algunas regidas estas mismas por los normativos legales que la rigen, en Guatemala encontramos por mencionar algunas el Decreto 2-70, Código de Comercio de Guatemala, y el Decreto 6-91 Código Tributario.

De igual forma la protección laboral y la seguridad social para las personas que son el motor de la economía que al realizar su actividad laboral dan vida a la economía, y los cuerpos legales que desarrollan la actividad laboral encontramos dentro de la legislación guatemalteca la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Decreto 330 reformado por el Decreto 1441, Código de Trabajo.

Sin embargo dentro de la legislación guatemalteca se establece una definición de economía formal pero referida a esta con el nombre de sector formal, y está establecida en el Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en el Artículo 64, establece lo siguiente:

"Sector formal, para los efectos de esta ley se entiende por adolescente trabajador del sector formal, al mayor de 14 años de edad, que tenga como patrono a un empleador

²⁹ Blog Economymercado. Economía Formal. <http://economymercado.blogspot.com/2010/03/economia-formal-e-informal.html>. (Consulta: 10 de octubre de 2016).



individual o jurídico, o que labore para una empresa de acuerdo con las normas del código de comercio; en ambos casos, en virtud de una relación directa de subordinación y dependencia, dentro de un horario determinado y sujeto a un contrato individual de trabajo.”

Realizando el análisis correspondiente al Artículo anterior se entiende que el sector formal como rasgo principal es que se rige por las normas de derecho establecidas en determinado Estado en este caso de Guatemala, que la persona que emplea los servicios de los trabajadores que pertenecen a esta clase de economía han llenado los requisitos legales y está autorizado para contratar y se plasma dicha actividad laboral en un contrato que cumple con las normas laborales preestablecidas.

Concluyendo economía formal es aquella que se desenvuelve dentro del marco legal, cumpliendo así con las normas tributarias, fiscales, mercantiles y laborales, para lograr el desarrollo económico, estatal y social, y asegurando a si la protección de los derechos individuales de cada persona.

2.2.2. Características

Por única vez antes de iniciar a analizar características definiremos que es esta palabra, con ayuda del diccionario de la RAE “Características: Dicho de una cualidad: Que da carácter o sirve para distinguir a alguien o algo de sus semejantes.”³⁰, en este caso las mismas nos servirán para diferenciar un sistema económico del otro y

³⁰ **Diccionario de la Real Academia Española.** <http://dle.rae.es/?id=7OimMZE>. (Consultado 13 de octubre de 2016).



comprender su individualidad de una mejor manera ahora sí, la economía formal tiene ciertas características que la diferencian del área informal.

Para comprender las mismas se establecen estas particularidades que forman su esencia y estas son: existe en un marco legal, busca el desarrollo social, protección laboral, fomentación estatal.

a) Existe un marco legal

Esta característica atiende que la economía formal debe su existencia al encontrarse plasmada en una norma, como van a desarrollarse las distintas actividades de carácter económico como el comercio el cual se establece quienes pueden ser comerciantes, que requisitos deben cumplir para ejercer las actividades comerciales así mismo que actividades son consideradas como de comercio.

Así como lo anterior los diferentes cuerpos legales establecen como se debe llevar acabo las distintas actividades económicas formalmente, para que se encuentren conforme a la legislación guatemalteca.

b) Busca el desarrollo social

La economía formalmente establecida su fin es el bienestar de una sociedad ya que mientras más fuerte es su economía en mejores condiciones de desarrollo se encuentra dicha sociedad, mejores profesionales, mejor educación, y por ende la prestación de servicios mejora y estos son de mejor calidad así como los productos que se desarrollan son mejores y los precios accesibles para todos, y de esa forma se fomenta un crecimiento como sociedad.



Buscando que se cumpla con lo planteado en la constitución de desarrollo integral de la familia ya que siendo esta la base de la sociedad es primordial su desarrollo.

c) Protección laboral

La protección a los derechos laborales es básica en la economía formal ya que al estar dentro de un marco legal se establecen medidas protectoras para los trabajadores, llamadas en la legislación guatemalteca como garantías mínimas.

Tales como el salario mínimo, vacaciones, indemnizaciones, derecho de sindicalización, y demás establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código de Trabajo de Guatemala, Velan por la protección de los trabajadores que desarrollan su actividad laboral en el sector formal.

d) Fomento estatal

El Estado debe fomentar a los individuos a pertenecer a esta clase de economía otorgando incentivos para que los sectores económicos quieran pertenecer a la misma y esta clase de incentivos son una protección jurídica a las actividades económicas, protección de derechos laborales, protección a la propiedad intelectual e industrial, y así mismo mecanismos judiciales para hacer cumplir derechos y obligaciones surgidas en el desarrollo de la actividad económica.

2.2.3. Elementos

La economía formal posee elementos que la forman entre los cuales tenemos formales y reales, los cuales dictaminan el rumbo que esta debe llevar para llevar a la actividad



económica a su utópico ser, se tomaran propiamente los considerados más relevantes o importantes para la presente investigación, siendo de esta manera más fácil determinar los elementos esenciales a fines a la investigación:

a) Formales

Integrado concretamente por la ley como bastión que indica la forma y políticas económicas que un Estado debe desarrollar, a esta la complementan tratados internacionales de carácter económico, y así mismo las diferentes teorías económicas que complementan a la misma.

b) Reales

Lo conforman todos los sucesos sociales que suceden dentro de la economía y por ende en el comercio y estos sucesos obligan a la adecuación legal para normar y asegurar que las prácticas de comercio tengan un respaldo jurídico y todos puedan formar parte de esta.

2.2.4. Ventajas

Las ventajas son varias pero sintetizaremos en unas cuantas, hay una seguridad jurídica ya que cada acto o actividad está amparado en ley y por lo mismo es posible exigir el cumplimiento de obligaciones y derechos, los trabajadores pueden ejercer su trabajo sin miedo a que en un futuro se violenten sus derechos, el Estado vela por que el desarrollo de la economía sea en pro del desarrollo social, y así mismo este se fortalece económicamente de los tributos que obtienen de la misma a través de un control fiscal, sumándole a esto que el apoyo internacional en este tipo de economía es



total, por la existencia de mecanismos los cuales sirven de protección para esta economía, a su vez es la que es utilizada por países desarrollados.

2.2.5. Desventajas

Como cualquier sistema inventado por el ser humano tiene sus desventajas y entre ellas tenemos que las ganancias tanto para el patrón como para los trabajadores no es suficiente para desarrollarse como es debido, ya que se cobran tributos en exceso y a esto agregado la corrupción que existe en el Estado lo hace más complicado, la falta de información de las ventajas legales y de los procesos de inscripción de comerciantes causa que no todos se inscriban legalmente y entren a formar parte del sector formal, y por último que la legislación que se desarrolla en la mayoría de casos favorece solamente a un sector y no a toda la sociedad.

2.3. Economía informal

En el punto anterior se definieron las palabras empleo y forma para entender mejor el tema en este caso únicamente, se definirá informal para que de igual forma el tema sea comprendido de mejor manera informal según el diccionario de la RAE es “Informal: Que no guarda las formas y reglas prevenidas.”³¹.

Esto quiere decir que no existe ninguna base, principio o guía que nos de las directrices del deber ser de este sistema económico y que no posee procesos ni regla alguna, por lo que no se encuentra dentro del giro normal de todas aquellas empresas

³¹ **Diccionario de la Real Academia Española** <http://dle.rae.es/?id=LXum6xU>. (Consultado el 24 de octubre de 2016).



o comerciantes individuales que para formalizarse cumplen con un reglamento preciso que les brinda las directrices para formalizarse.

2.3.1. Definición

Esta clase de economía es aún más complicada de desarrollar ya que esta juega con la delgada línea de lo ilegal, y es ese punto que se debe aclarar antes de adentrarse a economía informal concretamente, pues si bien esta clase de economía esquivada los controles legales, fiscales, e institucionales por parte del Estado, y no se respetan los derechos laborales de los trabajadores que se encuentran dentro de la misma.

Para términos del presente trabajo de tesis, se excluirá las actividades ilícitas es decir las penadas por el Código Penal de la legislación guatemalteca, y solamente se tendrán contempladas prácticas de comercio que son permitidas legalmente pero no están cubiertas por un sistema legal.

Doctrinariamente no encontramos una definición concreta así que acudiendo nuevamente a la web se define así:

“La economía informal son las actividades productivas y económicas que eluden la regulación legislativa y que, por tanto, no están sujetas al control fiscal y contable del Estado ni participan en los circuitos estadísticos ni fiscales”³².

Se debe entender que la economía informal elude cualquier forma de fiscalización es decir no paga la mayoría de impuestos o ninguno, por lo tanto no contribuye a

³² Diario El Mundo. Sección de Economía y Negocios: Economía informal.
<http://www.elmundo.com.ve/diccionario/economia-informal.aspx> (Consulta: 10 de noviembre de 2016).



fortalecer al Estado económicamente a través de estos, y por lo tanto el Estado no puede controlar sus actividades, ni comprobar su existencia.

Así mismo la ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia define economía informal o sector informal en su Artículo 65 como: “Para los efectos de esta ley, se entiende por adolescente trabajador del sector informal al mayor de 14 años, que realiza actividades laborales por cuenta propia o para un patrono que desarrolla actividades comerciales sin sujetarse plenamente a la legislación tributaria y comercial del país, especialmente en lo que se refiere al registro, sede, contabilidad, entre otros elementos que caracterizan la formalidad del comerciante”.

La ley establece que la economía informal carece de formalidad alguna atendiendo a los requisitos legales pre establecidos y que al no ser parte de un registro no se puede fiscalizar para ejercer un control sobre la misma, y esta puede ser ejercida individualmente o en una estructura empresarial.

Por último la Recomendación número 204 de la Organización Internacional del Trabajo en su punto primero, numeral uno, define economía informal así: “...Todas las actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que en la legislación o en la práctica están insuficientemente cubiertas por sistemas formales o no lo están en absoluto y no abarca las actividades ilícitas...”.

Esta definición abarca sobre todo actividades que por algún hecho o circunstancia no han sido cubiertas por un sistema que formalice la misma, y asegure a todas las unidades económicas que se encuentran dentro de este tipo de economía.



Definiendo personalmente economía informal es el sistema económico alterno que no es regido por ninguna norma legal, no cumple con las obligaciones tributarias, los trabajadores y empleadores o patronos no tienen derechos ni obligaciones concretas, y este sistema económico no fomenta el desarrollo social de un Estado.

2.3.2. Características

Dentro de la economía informal se deben establecer ciertos caracteres que forman su esencia tales como: se desarrolla fuera del marco legal, no hay garantías laborales, no existen limitantes laborales o comerciales, inexistencia legal.

a) Se desarrolla fuera del marco legal

No se debe confundir que estas actividades sean hechos penados por alguna ley, más bien esta característica comprende aquellas actividades lícitas pero que no cumplen con las obligaciones legales para su desarrollo ya que no poseen las licencias respectivas, permisos, inscripciones, contratos y demás exigencias que establezcan las normas de un Estado.

Por ende al no cumplir estos requisitos esenciales, no encuadra con una actividad lícita legal y solo como una actividad lícita.

b) No hay garantías laborales

Al no estar apegada a derecho la economía informal, esta no regula ninguna clase de garantía laboral, porque no existen normas que regulen su ejercicio, a los trabajadores que la practican así mismo a patronos, por lo tanto la palabra garantía no existe en este



panorama y todo se basa en una buena fe y la creencia de honorabilidad y calidad ciega del trabajo, productos, derechos y obligaciones que pactan en su mayoría verbalmente las partes.

c) No existencia de limitantes laborales o comerciales

Se debe entender que al no existir normas, falta de protección estatal, y nulas garantías laborales, la economía informal otorga una infinidad de posibilidades para los que la ejercen.

Ya que el patrono tiene la posibilidad de pactar jornadas de trabajo extremadamente largas, contratar personas de cualquier edad, despedir con o sin justificación, no respetar los acuerdos pactados, y establecer un salario a su gusto, y en el ámbito comercial vender a los precios que le plazcan, no pagar impuestos y por ende generar más ganancias, y no garantizar el producto o servicio ya que no está obligado a ello, y estas son algunas circunstancias que se aprovechan en este tipo de economía.

d) Inexistencia legal

Por último se debe establecer que los sujetos de la economía informal dentro del marco jurídico no existen ya que al no estar inscritos como comerciante individual o social, el derecho no puede tutelarlos ya que no se encuentran dentro el mismo.

Por tal motivo se convierte en un problema legal el querer que se cumplan derechos u obligaciones pactadas con alguna persona que se desenvuelve en este ámbito, e irónicamente la economía informal es la que desarrolla los principios máximos del derecho mercantil los cuales son la verdad sabida y la buena fe guardada, que son las



únicas garantías que existen en esta clase de economía, la cual es desarrollada día con día en Guatemala.

2.3.3. Elementos

a) Subjetivo

Comprende todas las partes que se encuentran dentro de esta economía: todos los trabajadores que prestan ya sea una actividad física o intelectual materializado en un servicio, una obra o un producto de consumo, los patronos que empleen a uno o varios trabajadores a su favor, e incluso los propios consumidores que le dan vida a esta economía al ser estos por medio del consumismo de esta clase de economía quienes la sostienen.

b) Actividad licita

La actividad aunque no cumpla requisitos legales, no debe ir en contra del ordenamiento jurídico, esto quiere decir que las actividades comerciales a realizar por los sujetos son aceptadas o consentidas dentro de la sociedad como lo es: la venta de alimentos, de productos para el consumo diario de las personas, servicios tales como herrería, carpintería, albañilería, domésticos.

La lista sería extensa pero toda esta serie de situaciones no son prohibidas por la ley más sin embargo no se encuentran dentro el marco de legalidad si no se cumplen los requisitos para llevarlas a cabo los cuales establecen los diferentes cuerpos legales, ya sea de carácter normativo, como administrativo, ya que siempre es necesario contar con autorización de autoirdad competente o llenar los requisitos establecidos.



2.3.4. Ventajas

A pesar de todo lo negativo que se pueda establecer sobre la economía informal tiene sus ventajas y su principal es el crecimiento económico del sujeto que la practican, ya que al no haber un control fiscal se ahorra cierto porcentaje y las ganancias son netas, no hay conflicto con el Estado ya que este omite o consiente su existencia, y para ingresar a ella no es necesario alcanzar ninguna edad para tener capacidad de ejercicio, o cumplir procedimientos legales, llanamente se realiza.

2.3.5. Desventajas

Hay diversas situaciones que son perjudiciosas para las personas que practican esta clase de economía informal ya que no se está protegido por un ordenamiento jurídico, por lo tanto la tutelaridad del Estado hacia con este sector difícilmente llega a proteger los derechos tanto para trabajadores, como protecciones de una libre competencia comercial, y otra desventaja es que en ningún momento se puede aspirar a crecer y al mismo tiempo tener protección legal es casi imposible, y se es objeto de plagios, y demás situaciones perjudiciales, concluyendo la gran desventaja de este tipo de economía es que no se puede proteger legalmente en ningún sentido.



CAPÍTULO III

3. Recomendación número 204 de la Organización Internacional del Trabajo

La proposición de dicha recomendación se remonta al año dos mil quince, concretamente al uno de junio, este día se congrego la Organización Internacional del Trabajo en su centésima cuarta reunión, para abordar el tema sobre la transición de la economía informal a economía formal, pero este tema viene evolucionando desde tiempo anterior.

Específicamente con la Declaración de Filadelfia, de mil novecientos cuarenta y cuatro, la Declaración Universal de Derechos Humanos, de mil novecientos cuarenta y ocho, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, de mil novecientos noventa y ocho, y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de dos mil ocho.

Así mismo reafirman la pertinencia de los ocho convenios fundamentales de la OIT, y la Resolución relativa al trabajo decente y la economía informal y las Conclusiones sobre el trabajo decente y la economía informal adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su noventaava reunión en dos mil dos.

3.1. Antecedentes

Los antecedentes sociales reflejan una alta incidencia de la economía informal, la cual es un obstáculo para los derechos de los trabajadores, así mismo va en contra de los principios fundamentales del trabajo, y constituye un peligro para el Estado de derecho,



a su vez no permite la continuidad de empresas sostenibles, ingresos públicos, y a la solides de instituciones, y no estimula la competencia leal.

Cabe recordar que como lo menciona la OIT en su recomendación 204, las personas que pertenecen a este sector informal no lo hacen por su elección más bien es por la falta de oportunidades en la economía formal, y de igual forma no conocen otro medio de sustento.

Es así como la economía informal nace tanto por la costumbre como por la falta de conocimientos acerca de los derechos que asiste a cada individuo dentro de un Estado, siendo los plasmados en las normas jurídicas.

3.2. Integración

La recomendación 204 de la OIT está compuesta por un total de nueve puntos distintos que explican su origen, objeto, y fin que pretende alcanzar así como la propuesta de diferentes medios de aplicación para lograr la transición a la economía formal.

A) Objetivos y ámbito de aplicación

Dentro de este punto la recomendación nos da una explicación sobre cuáles son sus objetivos los cuales son: prevenir la informalización de la economía formal, facilitar la transición de los trabajadores de la economía informal a la economía formal y promover la creación, preservación y sostenimiento de empresas y de empleos dignos dentro de la economía formal, de igual manera nos indica cuáles serán los sectores que se abarcaran y es específico y tajante en no incluir actividades ilegales o penadas por algún cuerpo normativo, más bien solo incluye las actividades económicas



desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que dentro de la legislación o en la práctica no son suficientemente cubiertas o no están protegidas en lo absoluto pero son legalmente permitidas.

Continuando en la misma línea nos establece dentro de este primer punto cuales son los sectores económicos a abarcar como por ejemplo: trabajadores por cuenta propia, los trabajadores cuyas relaciones laborales no están reconocidas o reguladas, etc.

Así mismo nos formula que la economía informal se desarrolla tanto en espacios públicos como espacios privados, es decir no existe un área específica en la cual se desarrolle la misma o la publicidad o falta de la misma no determina, que surga como un medio alternativo de trabajo.

B) Principios rectores

Como cualquier cuerpo normativo este nos establece distintos principios que regirán su aplicación los cuales serán base fundamental para su desarrollo dentro de la transición de cada miembro de la OIT a la economía formal y entre los cuales tenemos:

“La diversidad de características, circunstancias y necesidades de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal, así como la necesidad de abordar esa diversidad mediante enfoques específicos”³³.

La OIT en este punto hace referencia al principio de heterogeneidad el cual se basa en la existencia de una diversidad de circunstancias que son aplicables a un mismo

³³ Organización Internacional de Trabajo. **Recomendación 204**. Pág. 4.



fenómeno y en este caso sería la economía informal y así mismo implementar una solución general para resolver cada caso específico.

“Las circunstancias, leyes, políticas, prácticas y prioridades específicas de cada País en materia de transición a la economía formal”³⁴.

En este caso el principio evolutivo o *Mutatis Mutandis*, pretende establecer los cambios que deben de existir para poder lograr la transición de la economía informal a la economía formal afectando tanto a leyes políticas y prácticas de cada país miembro.

“El hecho de que es posible aplicar diversas y múltiples estrategias para facilitar la transición a la economía formal”³⁵.

El principio de supletoriedad nos permite entender que existen múltiples opciones para lograr la transición las cuales se deben adecuar a la realidad socio-económica.

“La necesidad de coherencia y coordinación entre un amplio rango de áreas de Políticas para facilitar la transición a la economía formal”³⁶.

Más que un principio versa sobre la lógica jurídica y la lógica formal que sin la coherencia y coordinación de las políticas aplicables no podrá realizar la transición.

“La promoción y la protección efectivas de los derechos humanos de todas las Personas ocupadas en la economía informal”³⁷.

³⁴ **ibid.**

³⁵ **ibid.**

³⁶ **ibid.**

³⁷ **ibid.**



En este caso el principio de pro persona, se tiende a la protección integra de la mayor cantidad de persona sobre las leyes y políticas aplicables.

“El logro del trabajo decente para todos, mediante el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en la legislación y en la práctica”³⁸.

Se concluye que este apartado es un llamamiento a la aplicación y consecución el fin de esta recomendación basándose en los derechos y principios fundamentales del derecho de trabajo cumpliendo con el principio de garantías mínimas al que debe de sujetarse toda persona.

“Las normas internacionales del trabajo actualizadas que proporcionan orientaciones en ámbitos de políticas específicos”³⁹.

Bajo el sistema de interpretación técnico legal en su segunda regla de in dubio pro operario se entiende que en materia laboral no existe una clara jerarquía de la norma aplicable.

Por lo que siempre y cuando estos tratados internacionales ratificados por Guatemala tiendan a mejorar las condiciones de los trabajadores serán integrados como parte del bloque constitucional, de otra forma simplemente no tendrán efecto jurídico en nuestra legislación.

“La promoción de la igualdad de género y la no discriminación”⁴⁰.

³⁸ **ibid.**

³⁹ **ibid.**

⁴⁰ **ibid.**



El principio de equidad establece que no debe de existir diferencias entre hombres y mujeres ya que al ser seres humanos poseen los mismos derechos y obligaciones de forma equitativa.

“La necesidad de prestar especial atención a las personas particularmente vulnerables ante los déficits más graves de trabajo decente en la economía informal, incluyendo, aunque no únicamente, a las mujeres, los jóvenes, los inmigrantes, las personas mayores, los pueblos indígenas y tribales, las personas que viven con el VIH o que están afectadas por el VIH o el sida, las personas con discapacidad, los trabajadores domésticos y los agricultores de subsistencia”⁴¹.

En este punto se basa en el principio de tutelaridad al buscar compensar todas las circunstancias laborales de estas personas o estos grupos hacia con las demás personas y así poder otorgar trabajos dignos a cada personar sin importar sus circunstancias o realidad social en la que se encuentre.

“La preservación y el aumento, durante la transición a la economía formal, del potencial empresarial, la creatividad, el dinamismo, las competencias laborales y la capacidad de innovación de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal”⁴².

Principio de defensa y promoción de la libre competencia, el cual consiste en un aumento de la eficacia económica la cual genera bienestar cotidiano directo y dinámico, para los consumidores, trabajadores y la economía nacional, beneficiándose el Estado de la economía formal por la mayor percepción en la retención de impuestos

⁴¹ **Ibid.**

⁴² **Ibid.**



y los trabajadores en la protección de todos sus derechos establecidos en todos los cuerpos normativos de un marco jurídico nacional e internacional.

“La necesidad de contar con un enfoque equilibrado que combine incentivos y medidas de cumplimiento de la legislación”⁴³.

El principio de igualdad establece que debe de existir distintos beneficios para poder lograr la transición a la economía formal, y así mismo obligaciones legales de una forma equitativa y atractiva para todas las partes involucradas.

“La necesidad de prevenir y sancionar la conducta de evitar o abandonar deliberadamente la economía formal con el fin de evadir el pago de impuestos y el cumplimiento de la legislación social y laboral”⁴⁴.

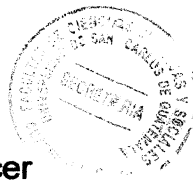
El principio de inoperatividad y necesidad, el cual establece que debe ser de obligatorio cumplimiento, y necesario para la preservación de la economía formal y no, dar margen alguno a un retroceso hacia la economía informal, y sancionar a todo aquel que incumpla este precepto.

C) Marcos jurídicos y políticos

Respecto a este punto la recomendación hace énfasis a la adaptación de los sistemas jurídicos de cada país miembro acorde a las políticas a tomar en cuenta para lograr la transición de igual manera establece que clase de políticas deberían de abarcar los países miembros como por ejemplo:

⁴³ **Ibid.**

⁴⁴ **Ibid.**



El establecimiento de un marco legislativo y normativo apropiado es decir establecer los medios legales para que dicha transición sea posible y acorde a la realidad nacional en la que se encuentra cada país miembro y a su vez crear un respaldo legal para la economía formal.

El acceso a la infraestructura y tecnología, esta clase de política va enfocada a una actualización que debe de llevarse a cabo para desarrollar de una mejor manera las labores dentro de la economía formal y de esa forma no estar sujeto a las limitantes del pasado.

Y por último el fomento de un entorno empresarial y de inversión propicio, esto es indispensable para la lograr la transición ya que al incentivar a las empresas a la inversión en la economía nacional se lograra generar más empleos, este presupuesto es posible si el sistema jurídico y las políticas empresariales del país permiten y facilitan la inversión generando ventajas e incentivos atractivos sin descuidar las obligaciones legales.

En resumen este punto trata de establecer las políticas a tomar o las ya existentes a mejorarlas para una mejor aplicación de la recomendación, y lograr una transición más efectiva, así mismo adoptar mecanismos jurídicos que faciliten y respalden la misma.

D) Políticas de empleo

Este punto insta a los miembros a elaborar políticas de empleo para hacer del mismo decente, pleno, libremente elegido y productivo, elaborando una estrategia nacional o un plan de desarrollo basado en una política de consultas tripartitas en las cuales estén



representados trabajadores, patronos y el Estado y se basen en los siguientes elementos:

“Políticas de educación y de desarrollo de competencias laborales que respalden el aprendizaje a lo largo de la vida, se adecúen a las cambiantes necesidades del mercado laboral y a las nuevas tecnologías y reconozcan los conocimientos adquiridos previamente, por ejemplo, en los sistemas de aprendizaje informales, ampliando así las opciones para la obtención de un empleo formal”⁴⁵.

La educación de las personas para desarrollar los diferentes tipos de trabajo o encausar a las personas por un oficio o profesión, así mismo preparar al individuo a los cambios tecnológicos y las diferentes tendencias que pueden surgir en la competencia laboral y empresarial para no quedarse estancados o desactualizados.

Así mismo crear reconocimientos o sistemas de evaluación para todos aquellos conocimientos adquiridos y poder obtener un respaldo documental, facilitando de esta manera la condición de especialización educativa, mejorando las oportunidades laborales de los individuos.

“Políticas comerciales, industriales, tributarias, sectoriales y de infraestructura que fomenten el empleo, eleven la productividad y faciliten los procesos de transformación estructural”⁴⁶.

Este elemento pretende facilitar en todos los aspectos posibles la transición, promoviendo la inversión dentro del comercio y así mismo generando más

⁴⁵ **Ibid.** Pág. 7

⁴⁶ **Ibid.**



productividad industrial, facilitar la tributación y no saturar a las empresas con este tema, y moldear la infraestructura empresarial para generar más empleo.

“Sistemas pertinentes, accesibles y actualizados de información sobre el mercado de trabajo”⁴⁷.

Es necesario e imperativo establecer un método de acceso a las oportunidades laborales existentes en el país el cual debe de actualizarse constantemente y registrarse según las necesidades de aquellas personas que se les dificulta buscar empleo siendo un método sencillo ya accesible para todos.

En conclusión las políticas laborales o de empleo deben versar sobre ciertos puntos necesarios para poder establecer correctamente la transición a economía formal.

Velando siempre por la protección de los trabajadores, el crecimiento empresarial y comercial, el desarrollo a nivel nacional y la protección de los derechos laborales así mismo como el cumplimiento de las obligaciones legales.

E) Derechos y protección social

En este punto la OIT insta a sus miembros a adoptar medidas relacionadas a la seguridad social para mejorar el empleo y así mismo a promover los principios y derechos fundamentales que le asisten a cada persona relativas a la relación laboral como lo son: la libertad sindical, la eliminación del trabajo forzoso, el no trabajo infantil, y la eliminación de la discriminación en materia de empleo, por mencionar algunos derechos.

⁴⁷ *Ibid.*



Entre las medidas tenemos: adoptar políticas que subsanen las condiciones de trabajo inseguras e insalubres que generalmente se desarrollan en la economía informal, promover la protección a la seguridad social y así mismo extenderla hasta los trabajadores del sector informal protegiendo así la maternidad, el salario mínimo, el trabajo decente, entre otros, y de esta manera proteger íntegramente las garantías mínimas de cada trabajador y asegurar su protección social.

F) Incentivos, cumplimientos de las normativas y control de su aplicación

Se establece en este punto que deben de existir facilidades para que las personas, empresas que se desarrollan dentro del área informal trasciendan al área formal las cuales deben consistir en las siguientes: reducir obstáculos para lograr la transición, promover las ventajas de pertenecer al sector formal y proporcionar según sea el caso diferentes incentivos al adoptar la transición como mejores servicios para las empresas, mejor infraestructura, financiamiento a todos los mercados sobre todo a los de educación, tecnología, y capacitación.

Y respecto a unidades microeconómicas y pequeñas unidades cada país miembro debe reformar la creación de empresas haciendo que los gastos de las mismas se reduzcan, la disminución el tiempo de los procesos, mejoramiento de los servicios de creación de las mismas a través de la tecnología y programas de acceso que faciliten la legalización de las mismas, reducir costos de cumplimientos de obligaciones, promover el acceso a la contratación pública, mejorar el acceso a servicios financieros, y a su vez mejorar el acceso a la competencia empresarial y al desarrollo empresarial y a la seguridad social.



Respecto a el cumplimiento de la normativa y el control de su aplicación se hace necesario adoptar mecanismos de control para verificar el cumplimiento de las obligaciones a través de diferentes tipos de inspección, y a su vez facilitar la información para poder cumplir con dichas obligaciones y dar asistencia a las personas que así lo deseen para un mejor cumplimiento estableciendo procedimientos eficaces y sencillos.

Y por último los miembros deben establecer medidas preventivas y correctivas apropiadas para facilitar la transición a la economía formal, y se debe garantizar que cada sanción correctiva ya sea de carácter administrativo, civil o penal sea aplicada estrictamente en caso de incumplimiento.

G) Libertad de asociación y libertad sindical, dialogo social, y papel de las organizaciones de empleadores y trabajadores.

En este punto como así su título lo establece la OIT solicita a sus miembros que garanticen a las personas que conforman la economía informal la libertad de asociación y la libertad sindical y ejerzan sus derechos de libre negociación colectiva para los mejoramientos de sus derechos laborales.

Creando un entorno propicio para que estos logren crear dichas organizaciones siendo esta la vía legal para resolver todos sus conflictos de carácter económico social existentes.

De igual forma establecer conductos de dialogo o extender los ya regulados por la legislación para lograr convenios afines a las necesidades de todas las partes, e incluir



a todas las organizaciones que representen empleadores o patronos y trabajadores constituidos dentro del país, cada oficina de trabajo o inspecciones de trabajo así mismo como la oficina internacional de trabajo deben asistir a estas organizaciones para potenciarlas y ayudarlas a la transición a la economía formal.

H) Recopilación de datos y seguimiento

La OIT, establece la necesidad de la recopilación periódica de datos estadísticos para dar un seguimiento continuo y eficaz a la transición de la economía informal a la economía formal, realizando la recopilación de datos y análisis de los mismos desglosando por sexo, edad, lugar de trabajo, y cualquier circunstancia socioeconómica específica, que comprenda la economía informal, incluyendo el número de trabajadores que se encuentran dentro del mismo, las unidades económicas que comprende este sector así como los sectores que operan en este.

Al recopilar toda esta información se podrán revisar las metodologías, políticas y lineamientos legales y evaluar su efectividad para el cumplimiento del objetivo de dicha recomendación basándose siempre en los parámetros establecidos por la OIT, logrando así respetar todos los principios que inspiran el trabajo.

I) Aplicación

Para la aplicación de la recomendación 204 de la OIT será necesario la aprobación y aplicación del Estado o país miembro, conjuntamente con las organizaciones representativas de empleadores o patronos y trabajadores atendiendo a los siguientes medios : la legislación nacional, los convenios colectivos, las políticas y programas, la



coordinación efectiva entre órganos gubernamentales y demás partes involucradas o interesadas, fortalecer las capacidades institucionales y la movilización de recursos y todas aquellas medidas o practicas a nivel nacional que se considere necesaria su creación o modificación para lograr la transición.

3.3. Campo de aplicación

El campo de aplicación de este tratado es especifico a ciertos grupos sociales o unidades económicas como los denomina dicha recomendación así mismo a las empresas y demás análogas que empleen trabajadores dedicados en el ámbito informal, de una manera general la recomendación abarca a los trabajadores y a las unidades económicas que dentro de la legislación y en la práctica esta ya sea insuficientemente cubiertas o no estén cubiertas en lo absoluto por los cuerpos normativos legales.

Respecto a las unidades económicas encontramos dentro de tales a: 1) las unidades que empleen mano de obra es decir todas aquellas personas que prestan sus servicios materiales e intelectuales a cambio de una contra prestación económica desarrollándose dentro de la economía informal, 2) las personas que trabajan por cuenta propia o con ayuda de los miembros de su familia quienes son trabajadores auxiliares ya sea remunerados o no, 3) las cooperativas y las unidades de la economía social solidaria, en el caso de en qué alguno de sus miembros o sus miembros se dediquen al comercio informal.

En resumen la recomendación pretende abarcar a todos los trabajadores y unidades económicas que se desenvuelven la economía informal, ya sea por cuenta propia, los



trabajos desarrollados en familia, los que trabajan para una empresa que este dentro de la economía formal pero empleé trabajadores informales y a su vez trabajadores asalariados pero dentro de la economía informal, a los trabajadores domésticos, los que se encuentran subcontractados y de más formas de expresión de la economía informal

Que lamentablemente es un hecho que es palpable en el diario vivir y en un país como Guatemala es más evidente su existencia dentro de la economía nacional.

3.4. Recursos y sistema financiero

Un sistema financiero es aquel conformado por todas aquellas instituciones relacionadas con la economía nacional tanto aquellos caracteres privados como público, quienes participan activamente en el proceso financiero a nivel nacional, y este proceso es el traslado o movilización de los recursos de las unidades con superávit o prestamistas hacia los prestatarios o esas unidades que necesitan del crédito.

En Guatemala tenemos dos sistemas financieros o económicos el formal y el informal, el formal desarrollado por las instituciones creadoras de normativas, las que generan empleos así mismo como capital económico, las que administran los recursos, y se puede incluir también aquellas instituciones fiscales encargadas de que el sistema se desarrolle de una manera justa y legal, mientras que el sistema informal es comprendido por todos aquellos comerciantes así como trabajadores que dan vida al mismo al momento de movilizar capitales económicos e impulsar empleos y empresas que generan ganancias para los mismos, pero no están normados o regulados, pero son permitidos dentro del marco jurídico de Guatemala.



En relación a la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo lo que pretende la misma es crear una política de empleo para erradicar este sistema financiero informal y que de una vez por todas se fusione en uno solo y así al hablar de economía solo exista la economía formal, que beneficia a nivel nacional ya que se percibirán netos los impuestos y pagos fiscales correspondientes al tener un control de todas las entidades empresariales así mismo de las actividades laborales.

Así mismo un beneficio de carácter individual ya que cada trabajador pueda tener todos los derechos que le corresponden tanto individuales como colectivos, conformar sindicatos para llegar a acuerdos a través del dialogo ya se con empresas privadas o el mismo Estado y llegar a acuerdos comunes que beneficien a todas las partes y evitar los sucesos lamentables que se dan en ocasiones en Guatemala entre trabajadores informales y el Estado o entidades privadas, concluyendo con una política de empleo eficiente y segura para todos así mismo una transición a la economía formal exitosa el sistema financiero guatemalteco se reforzaría e impulsaría al país a otro nivel económico y social.

Los recursos son todos aquellos medios utilizados por un país o empresas para la satisfacción de las necesidades ya sea para la elaboración de un producto o la realización de una determinada actividad.

Existen tipos de recursos, tanto como aquellos que son materiales entiéndase recursos naturales o artificiales que posee un país, a su vez existen los inmateriales como lo es el trabajo ya que el trabajo es una actividad realizada para obtener un fin pero en si la, actividad laboral no es palpable solo es el medio para alcanzar un fin determinado.



Esta referencia es hecha ya que la Organización Internacional del Trabajo pretende utilizar el recurso humano o laboral para el fortalecimiento económico, en el sentido que la economía informal es un fuerte bloque económico que genera cantidades considerables de dinero y laborales que podrían revitalizar a un país.

Pero por no estar regulado o no estar normado no se puede sacar el mayor provecho a la misma pero al transferirse a la economía formal generaría no solo las mismas ganancias sino que estas se multiplicarían y la calidad de empleos sería mejor, ya que la transición no solo busca que se encuentren dentro del sistema jurídico.

Se busca profesionalizar a cada trabajador y empleador o empresa para generar mayor competencia, desarrollo, elevar el nivel intelectual y volver a Guatemala un mercado atractivo a nivel internacional tanto para relaciones comerciales y para que empresas extranjeras contraten guatemaltecos profesionalizados a través del respaldo estatal de sus conocimientos adquiridos ya sea por estudios o empíricos.

3.5. Beneficios

Los beneficios de aplicar esta recomendación en Guatemala son extremadamente altos para todas las partes, porque así como crearía obligaciones, nacerían derechos, pero lo más importante es el desarrollo de nuestra economía.

Pero para entender estos beneficios se analizarán a favor de tres partes: Estado, empresas o empleadores, y trabajadores, es necesario profundizar en cada elemento para alcanzar un nivel de comprensión en que esta recomendación será propicia para el país que decida adoptarla.



A) Estado

Este es el primero en ser beneficiado, por varios puntos importantes, económico al existir más contribuyentes por las actividades comerciales realizadas esto significa más recaudación de impuestos y obligaciones fiscales en favor del Estado, de control en sentido administrativo se establecerá un control más real sobre cada actividad comercial en Guatemala ya que al encontrarse registrada se podrá verificar si se cumplen las obligaciones a las cuales se encuentra afecta cada actividad de carácter comercial y el cumplimiento de obligaciones laborales apegadas a las normativas laborales, por ultimo un beneficio en pro del desarrollo más haya de percibir más dinero o ejercer más control existe el desarrollo de un país para convertirse en una potencia mundial es sumamente más importante y que la economía formal predomine en un sistema financiero consigue elevar al máximo nivel la económico de un país.

B) Empresas o empleadores

En el caso particular de estos aunque pareciera que al registrarse dentro del sistema jurídico y económico guatemalteco es más perjudicial que beneficioso, es sorpresivamente todo lo contrario ya que existiría un respaldo estatal para defender todos aquellos derechos de carácter laboral frente a los trabajadores, así mismo frente con quienes se decida laborar, protección de propiedad intelectual e industrial para las creaciones y procedimientos de producción de dichas empresas, la oportunidad de formar parte del bloque empresarial que toma decisiones en la política nacional en los diferentes sectores.



A su vez un beneficio económico ya que al inscribirse como empresas o comerciantes individuales y regular su actividad comercial, se tiene la oportunidad de competir a nivel nacional con las pequeñas, medianas y grandes empresas, inclusive a nivel internacional generando más ganancias y dando conocer su producto o servicios, con el Estado como respaldo de la libre competencia siempre y cuando sea dentro del margen legal.

C) Trabajadores

Es sin dudar este sector el que más saldría beneficiado con dicha transición empezando por el respaldo legal es sin duda uno de los grandes beneficios ya que muchos de estos trabajadores prestan sus servicios ya sea de manera individual conjuntamente con su familia o a favor de una empresa o un empleador que contrate directa o indirectamente, y generalmente no existe un contrato escrito el cual es obligatorio como lo establece el Código de Trabajo en su Artículo 28 la parte conducente contiene “en los demás casos el contrato individual debe extenderse por escrito...”.

Existen excepciones en las cuales puede ser verbal pero en general debe ser escrito, y si no existe no se puede probar la relación laboral eficientemente y es más complicado que se cumplan las obligaciones derivadas del mismo.

Pero dentro de la economía formal hay un control del cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada y por ende se puede hacer cumplir las obligaciones derivadas de un contrato de trabajo, así como respaldarse al pago de la



contraprestación por el trabajo efectuado y evitar las injusticias que se dan día a día en la economía informal.

Los derechos colectivos son una parte fundamental para la resoluciones conflictos y más específicamente es la sindicalización al lograr estar forma de expresión colectiva laboral a cada trabajador miembro puede hacer valer sus derechos individuales de una forma conjunta y así evitar gastos onerosos individualmente hablando y lograr ya sea a través del dialogo, la conciliación o el arbitraje una resolución a los conflictos existentes.

Profesionalmente hablando si el Estado otorga reconocimientos académicos a todas las personas que han adquirido un conocimiento sobre una actividad laboral ya sea elaborando un bien, produciendo el mismo o la prestación de un servicio, se podría acreditar estas habilidades y sería más fácil conseguir un empleo digno y una evolución profesional, de la mano implementar cursos en el pensum de estudio a nivel medio para que las personas en el momento de graduarse posean un título que los respalde para ejercer una actividad laboral y estén preparados para trabajar y no títulos a nivel medio que únicamente sirven para ingresar a la universidad.

El beneficio económico es evidente ya que al respaldarse legalmente y profesionalmente se garantiza el cumplimiento del pago de salario y la mejora del mismo al ser profesional en la materia en la que se desenvuelva,



CAPÍTULO IV

4. Economía formal y economía informal en Guatemala

En Guatemala como en cualquier país en desarrollo evidentemente existe un sistema económico formal el cual es conformado en el caso de Guatemala, en primer plano por el Estado el cual se manifiesta subdividido en la Junta Monetaria, la Súper Intendencia de Bancos, Banco de Guatemala, y respecto a la protección laboral el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y los órganos jurisdiccionales de trabajo, y por otro la lado las entidades privadas empezando por empresas, sociedades, comerciantes individuales, bancos del sistema, aseguradoras, afianzadoras, y demás instituciones que se desenvuelven dentro de la economía formal cumpliendo con el registro y de más obligaciones legales.

En resumen la economía formal existe tal cual en nuestro ordenamiento jurídico ya que existen los lineamientos legales y requisitos para ejercer la misma, y las instituciones que la desarrollan, vigilan, administran, crean y demás.

La economía informal es verdaderamente el verdadero factor que se pretende establecer su existencia, recordando que en teoría no hay registros de estos comerciantes y de estas relaciones laborales.

Pero en Guatemala se puede observar cada día las ventas informales que no poseen un lugar adecuado o no están reguladas si existe el derecho de vender en las calles o hasta donde llega ese derecho y más lejos aún si estas pertenecen a una cadena de trabajadores los cuales laboren para un mismo patrón o empleador, también

encontramos vendedores ambulantes, y personas que prestan distintos servicios como lustre, cortar césped, domésticos, pasear mascotas, y de una forma más técnica la herrería, la albañilería, la carpintería, y los costureros o sastres, por mencionar algunos ejemplos de lo que existe en la realidad nacional guatemalteca.

Pero estadísticamente la pregunta es ¿hay un estudio sobre la cantidad de empleos informales?, lo cual si se ha dado concretamente el Instituto Nacional de Estadística ha publicado varios informes que reflejan el índice de economía informal existente en el país en la actualidad el porcentaje es de:

“69.8% a nivel nacional, a nivel urbano metropolitano es de 44.0%, en el resto de áreas urbanas es de 68.2%, y en área rural es de 82.3%”⁴⁸.

Los datos proporcionados son claramente el reflejo de la incidencia de la economía informal, en el sistema económico nacional se podría decir que es el verdadero pulmón que mueve nuestra economía.

Lo alarmante es que esta misma estadística es reflejo del porcentaje de comerciantes sin inscribirse, sin cumplir con las normas legales para su funcionar dentro del marco jurídico, así mismo son la cantidad de empleos que no cuentan con un respaldo laboral concreto.

La economía informal es muestra de la involución de nuestro sistema, la cual crece año con año sin que se le preste la atención debida más aun cuando se habita dentro del perímetro de la capital guatemalteca se ignora la realidad a nivel nacional porque al

⁴⁸ Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores> (Consultado Junio de 2016).



estar dentro de una burbuja creada por cada habitante se piensa que se está progresando por el crecimiento de la ciudad cuando la verdad o la realidad es una tan drásticamente distinta, ya que al adentrarse al interior del país.

Es evidente como la economía informal es más fuerte ya que el guatemalteco es comerciante por naturaleza a todo se le busca un propósito comercial, transportar personas por medio de bicicletas modificadas, venta de dulces típicos, alimentos típicos característicos de cada región, productos artesanales, confección de ropa típica y la lista es inmensamente extensa, sin ir muy lejos la Universidad de San Carlos de Guatemala es un micro reflejo del tema en la cual se observan a cientos de estudiantes llegando a buscar la excelencia académica los cuales para satisfacer diferentes necesidades de su vida académica tienen dos opciones:

A) Comercios formales

Los cuales se encuentran en los distintos kioscos, o locales creados para prestar los servicios solicitados, poseen la autorización de los diferentes centros universitarios, y a su vez los empleados contratados generalmente poseen una estabilidad laboral o se rigen por un contrato.

B) Comercios informales:

Los cuales se encuentran generalmente a la intemperie, los hay de igual manera en locales, pero los empleados no poseen un respaldo laboral en el momento de existir un conflicto laboral, y a su vez si se trabaja a cuenta propia no es garantía que se les cancele el pago justo por el servicio prestado o por el bien vendido, no existe una



estabilidad laboral real, y aunque exista autorización por parte de la universidad esta no les asegura que ese derecho a vender en ciertos puntos no esté sujeto a cambios con o sin su consentimiento.

El punto que se pretende alcanzar es que la economía informal existe y es el sustento diario de muchas familias guatemaltecas que lo necesitan pero viven una realidad de inestabilidad social, laboral y económica ya que no hay medios que les aseguren su derecho a trabajar y a una vida digna y por lo tanto el desarrollo de Guatemala se ve truncado ya que es más común dedicarse a estas actividades comerciales informales porque no se exigen requisitos para acceder a la misma más que la simple voluntad, y al no poder profesionalizar su ocupación, o no ser un respaldo laboral haber desempeñado ciertos trabajos les es imposible el acceso a la economía formal y se decantan por permanecer en su zona y así crece cada día más y más la población de la economía informal.

4.1. Empleos informales en Guatemala

En Guatemala el índice de empleo informal es excesivamente alto un porcentaje de 69.8% a nivel nacional, es un desastre ya que nos da una clara idea de encontramos en un subdesarrollo eminentemente marcado, comparando un artículo de la agencia interamericana de prensa elaborado por Carlos Ball en mil novecientos noventa y nueve, nos da una pequeña comparativa:

“...De los 76 países examinados, Nigeria, Tailandia y Egipto tienen las economías informales más grandes, sobrepasando el 70% de PIB. Al otro extremo, el país con la economía informal más pequeña es Suiza, con apenas 10% del PIB. Es interesante



notar que donde más se respeta el secreto bancario, menos informalidad hay. A Suiza la siguen Japón, Estados Unidos y Austria.

Pero en Europa, la situación se deteriora en vez de mejorar. La economía informal alemana equivale al 20% del PIB y 22% de su gente trabaja en la economía informal, cuando en 1970 sólo el 10% de la mano de obra era informal. Mientras más altos son los impuestos y más entrometidas las regulaciones gubernamentales, mayor es -claro está- el incentivo a operar en la informalidad. Así vemos que en Italia, España y Bélgica, la informalidad fluctúa entre 23% y 28% del PIB...⁴⁹.

Si comparamos estos datos estadísticos Guatemala es de los países con más altos índices de informalidad a nivel mundial ya que el porcentaje de este año es el que más o menos se ha mantenido desde el dos mil dos hasta la actualidad según el instituto nacional de estadística si Guatemala desea convertirse en potencia mundial debe minimizar este índice no es tarea fácil mas no imposible.

Regresando al tema del empleo informal Guatemala al poseer un índice alto es un indicador del subdesarrollo en el que estamos inmersos al creer que esa vía es la idónea para luchar contra los problemas económicos del día a día.

El empleo informal es un mal que debe ser combatido por una política de empleo adecuada para Guatemala que proporcione acceso a estos a cualquier persona, conjuntamente implementar una capacitación a nivel nacional para toda aquella persona que quiera volverse profesional en lo que hace y respaldarlo con diplomas otorgados por el ministerio de educación y las universidades trabajando en conjunto.

⁴⁹ <http://www.elcato.org/La-economia-informal-0>. (Guatemala 16 de Noviembre de 2016).



La educación juega un papel importante en la toma de decisión de formar parte de la economía informal ya que aunque se cuente con un título a nivel medio no es suficiente para las exigencias de los empleos de hoy en día.

Que buscan gente con experiencia pero que en algunos casos las personas poseen esa experiencia mas no un título situación que aprovechan las empresas para explotarlos, o en su caso al ser comercios informales se les paga precios excesivamente menores a los manejados en la economía informal con tal de sacar provecho de ellos.

Por lo cual establecer un respaldo para todas estas personas es indispensable y más aun previniendo para el futuro añadir dentro del plan de estudios cursos técnicos que otorguen títulos aparte de los de nivel medio y de esa manera preparar mejor a cada hombre y mujer pertenecientes a Guatemala.

En conclusión el empleo informal es una realidad guatemalteca que es palpable en todos los sectores del país desde un individuo que presta un servicio relativamente pequeño hasta las empresas que contratan individuos informalmente con tal de abaratar costos.

Es una obligación estatal y por parte de la sociedad de luchar contra este tipo de economía y buscar el desarrollo del país en conjunto, logrando a su vez el desarrollo individual de la persona, es indispensable a su vez crear políticas por parte del Estado que fomente la economía formal, para que esta sea mejor vista, es decir una opción más atractiva para todo aquel que quiera dedicarse a una actividad comercial o laboral.



4.2. Derecho comparado

El campo del derecho comparado es complejo por la discrepancia de normas que pueden poseer los países a comparar, se debe de hacer un análisis en las situaciones más similares posibles para dar una acertada, solución a un problema en específico.

Continuando con el tema, nos ampararemos para desarrollar esta parte de la investigación, en la reunión número trecientos veinticinco celebrada del veintinueve de octubre al doce de noviembre de dos mil quince, de la Oficina Internacional el Trabajo, el consejo de administración, su sección de formulación de políticas y segmento de empleo y protección social, el documento que nos servirá será el referente al primer punto del día formalización de la economía informal: esfera de importancia decisiva, en el cual se tratan diferentes aspectos de la transición de la economía formal a la economía informal pero únicamente algunos puntos serán objeto de comparación en la presente investigación los cuales son los siguientes :

A) El punto quince el cual citamos textualmente:

“15. Instituciones del mercado de trabajo y formalización. Las instituciones del mercado de trabajo son decisivas para configurar el mundo del trabajo. En el marco de la ACI, la OIT está evaluando el efecto que tienen los salarios mínimos legales en la formalización de los trabajadores y las unidades económicas en varios países — entre otros, Cabo Verde y México — donde la OIT está proporcionando asistencia técnica en materia de fijación de salarios mínimos. La Oficina ultimaré una reseña de política que formará parte del nuevo paquete de recursos sobre salarios mínimos. Los resultados preliminares parecen indicar que, cuando el salario mínimo se establece sin tener



debidamente en cuenta, en la misma medida, las necesidades de los trabajadores y sus familias y los factores económicos, o cuando su fijación resulta extremadamente compleja, el cumplimiento de la normativa podría ser deficiente y podría darse el caso de que los trabajadores abandonen la economía formal.⁵⁰

Como se indica en la cita anterior no se puede realizar una transición completa si no se evalúa el salario mínimo como un factor que causa que las personas opten por dedicarse a la economía informal, en Guatemala, existe un método para fijar este salario mínimo a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien delega esta responsabilidad a la Comisión Nacional del Salario, a su vez de esta dependen las distintas Comisiones Paritarias de Salarios integradas conforme a la ley, estas últimas son las que se encargan de realizar un sondeo y aplicar los métodos descritos en el Código de Trabajo y demás leyes conexas referentes al tema en fijar un salario mínimo.

El método indica que se deben realizar encuestas, sobre el costo de la vida y la canasta básica realizadas en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística, las encuestas deben hacer referencia sobre el costo de la vivienda, el vestido, la alimentación de primera necesidad de cada familia, a su vez las posibilidades patronales de cubrir con estos salarios mínimos, posteriormente se realiza un dictamen se remite a la Comisión Nacional del Salario y esta hace lo propio con el Ministerio de Trabajo Y Previsión social, se realizan unos pasos más y por último el Organismo

⁵⁰ Oficina Internacional del Trabajo. Consejo de Administración. **Primer punto del orden del día Formalización de la economía informal: Esfera de importancia decisiva.** Pág. 5.



Ejecutivo lo promulga la nueva fijación del salario mínimo, y pues hasta aquí todo resuena alegremente.

Pero, la realidad es que las distintas fijaciones de un salario mínimo en Guatemala no han sido acorde con la necesidad actual el Acuerdo Gubernativo 303-2015 que fija un salario de ochenta y uno punto ochenta y siete quetzales por día, sumando el incentivo del Decreto 78-89, se obtiene la cantidad total de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete quetzales con treinta y siete centavos de salario mínimo, lo cual es realmente absurdo para costear la vida de una familia en sí.

En la actualidad, las familias arrendan propiedades, son familias de por lo menos dos padres y dos hijos en el mejor de los casos sumando gastos de educación privada ya que la estatal o publica no se da abasto para cubrir a toda la población, gastos de salud, vestimenta, y demás impuesto a pagar las personas deben recurrir a otras alternativas para generar una estabilidad económica ya que con el salario mínimo mensual no es suficiente he aquí la importancia de la parte conducente del texto citado anteriormente.

En Guatemala se hace necesario implementar un órgano técnico o especializar con las que ya se tienen en el marco de la fijación de salarios mínimos y este objetivo únicamente se lograra con la participación de la Organización Internacional del Trabajo, ya que esta posee experiencia no solo en la materia a tratar más aun resultados en otros países como se mencionan México, Cabo verde entre otros.

Con la asistencia de esta institución internacional se lograría un mejor avance en la fijación del salario mínimo acorde a las necesidades actuales y fomentaría la transición



de la economía informal a la formal, de una manera sistematizada y con colaboración tanto por parte del estado como de la población en general.

C) El punto dieciséis el cual se cita para poder analizarlo de una mejor manera:

“16. Organización de los trabajadores y de los empleadores en la economía informal. La OIT brindó su apoyo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores para que ampliaran su afiliación y su prestación de servicios a los trabajadores y empleadores de la economía informal. Organizaciones sindicales de la República Dominicana, Ecuador, Filipinas, Jordania, Montenegro, Paraguay y Sudáfrica celebraron consultas que contribuyeron a definir las prioridades de los sindicatos en el plano nacional en relación con las estrategias de formalización. En Filipinas, se fundaron en 2015 tres asociaciones de trabajadores domésticos, que están afiliadas a la Federación de Trabajadores Libres, el Centro de Trabajadores Unidos y Progresistas y el Congreso de Sindicatos de Filipinas. La Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) de la OIT está preparando directrices sobre el modo en que las organizaciones de empleadores pueden fomentar la formalización de empresas del sector informal mediante actividades de promoción, la prestación de servicios y el establecimiento de alianzas con asociaciones de la economía informal. ACT/EMP y las organizaciones de empleadores de América Latina han elaborado una base de datos de los perfiles de los entornos empresariales de los países participantes 6 — un modelo que ahora se está ampliando a África, Asia y el Pacífico y Europa.”⁵¹.

⁵¹ **Ibid.**



La referencia anterior se hacen base que esta problemática debe tratarse conjuntamente con los grupos u organizaciones laborales existentes en cada país en caso concreto de Guatemala los sindicatos tanto de trabajadores como de patronos, los cuales son las asociaciones respectivas que representan a estos sectores ya sea campesinos, urbanos, gremiales, de empresa, y de industria, estas organizaciones son las que protegen los derechos de sus asociados de manera indudable y a su vez buscan mejorar las condiciones laborales para lograr una mejor situación económica de cada miembro.

En Guatemala la realidad es que la figura del sindicalismo no se explota como debe de ser es mas no se practica mucho dentro de las empresas y únicamente en el Estado es donde se desarrolla esta actividad de manera legítima, los patronos en la actualidad no permiten o repudian estas organizaciones laborales llegando al punto de propiciar condiciones para que estas organizaciones no nazcan a la vida , de tal forma no existen muchos sindicatos en el área privada para trabajar en conjunto con la Organización Internacional del Trabajo.

No quiere decir que no existan claro que los hay e incluso existen federaciones y confederaciones sindicales pero lamentablemente no representan a todo el sector laboral del país por lo cual se complica que se puedan atender todos los conflictos que crean el entorno para optar por la economía informal y no por la formal.

La solución es atacar dos puntos uno es promover la sindicalización tanto para trabajadores como para patronos y a su vez los que son gremiales y de industria permitan la afiliación de aquellas personas que se desarrollan entro de la economía

informal para que opten por derechos y se les concedan mejoras que puedan hacerse valer en un proceso si no se cumplieren, este tipo de colaboración entre sindicatos y personas informales se ve el ejemplo en el documento anterior en países como:

República Dominicana, Ecuador, Filipinas, Jordania, Montenegro, Paraguay y Sudáfrica, países en los cuales ya se desarrolla esta iniciativa y se formulan políticas para la formalización de los empleos, a su vez promover a las personas que prestan servicios como economía informal se sindicalicen para que velen en conjunto por sus intereses y se empiece una formalización iniciando por un reconocimiento jurídico a la actividad que realizan.

En conclusión existen ejemplos a nivel mundial de como promover la transición de la economía informal a la formal y en los dos ejemplos anteriores son realmente alcanzables y posibles para la aplicación, en Guatemala lo importante es iniciar con la creación de una política laboral y económica que en conjunto de mejores ventajas a esos trabajadores que opten por la economía formal y que paulatinamente se reduzca el número de personas que optan por la economía informal, los ejemplos son aún más pero lo más importante es adecuar la recomendación número 204 de la Organización Internacional del Trabajo a la realidad que atraviesa Guatemala.

4.3. Transición de la economía informal a la economía formal aplicando la recomendación número 204 de la Organización Internacional del Trabajo en Guatemala.

Al final del presente trabajo de investigación todo se reduce al presente punto y a varias interrogantes, ¿Realmente es posible la transición?, ¿Es aplicable esta



recomendación?, ¿Guatemala la necesita?, estas y muchas más interrogantes se procederá a aclarar cada una de ellas y la respuesta a las anteriores cuestiones es que si es posible lograr la transición, si se es viable aplicar la presente recomendación y Guatemala la necesita porque está en un momento donde la evolución el país depende de su evolución económica.

Realizando una breve retrospectiva de todo lo expuesto, Guatemala sufre altos índices de trabajo informal según los datos recopilados por el Instituto Nacional de Estadística, los factores son diversos pero lo más notable o atractivo de la informalidad son las ganancias que pueden alcanzarse, las cuales pueden ser muy elevadas, ya que si bien a la mayoría de personas les será imposible alcanzar un punto de éxito dentro de esta habrá personas que lo logren y el afán de tener el mismo éxito que estos será la ilusión de quienes opten por esta vía.

Ahora bien anteriormente de igual forma se analizó la recomendación y a su vez se interpretó cada punto que conforma la misma para comprender lo que la Organización Internacional de Trabajo plasmo en la misma, pero en este punto lo más importante será acoplar la misma a la realidad actual guatemalteca y estudiar si es posible la aplicación y por ende la viabilidad del proyecto.

En primer lugar es determinar si las figuras que la recomendación denomina como parte de la economía informal existen en Guatemala y estas son: las unidades que emplean mano de obra, las unidades que pertenecen a personas que trabajan por cuenta propia, ya sea en solitario o con la ayuda de trabajadores familiares auxiliares no remunerados, las cooperativas, las unidades de la economía social y solidaria.



A su vez se aplica a todos los trabajadores conjuntamente con todas las unidades económicas de la economía informal, incluyendo las empresas, los empresarios y los hogares, y en particular a quienes poseen y explotan unidades económicas en la economía informal, como: los trabajadores por cuenta propia, los empleadores, y los miembros de cooperativas y de unidades de la economía social y solidaria, los trabajadores familiares auxiliares, independientemente de si trabajan en unidades económicas de la economía formal o de la economía informal, los trabajadores asalariados con empleos informales que trabajan en empresas formales o en unidades económicas de la economía informal, o bien para ellas, incluyendo, entre otros, a los que están en situación de subcontratación o que trabajan en cadenas de suministro, o en hogares como trabajadores domésticos remunerados, los trabajadores cuyas relaciones de trabajo no están reconocidas o reguladas.

Como bien se hace mención en el párrafo anterior son muchas las unidades económicas que forman parte de la economía informal y en Guatemala existen infinidad de estas figuras que claro no se denominan así mismos como unidades económicas pero que encajan en la descripción de las mismas por ejemplo todos aquellos lustradores que encontramos día a día en la calle son parte de este sistema informal ya sea que trabajen por cuenta propia o que trabajen para una persona en común como si fueran trabajadores.

Estos encajan perfectamente en unidades que emplean mano de obra, que trabajen por cuenta propia, e incluso trabajadores familiares cuando una misma familia se dedica a este negocio pero lo que lo hace informal es lo siguiente no hay un salario



base si son contratados, no hay límite de edad ya que se ven desde niños lustradores hasta personas de edad avanzada dedicándose a este oficio, no poseen un lugar para realizar sus labores profesionales, no hay respaldo legal y no se encuentran inscritos como comerciantes en el caso de trabajar por cuenta propia o en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en el caso que laboren para una empresa, y no pagan impuestos al no entregar factura ya que ni siquiera están registrados en la Superintendencia de Administración Tributaria como pequeños contribuyentes.

Continuando con el ejemplo anterior que en su caso son lustradores pero bien podrían ser albañiles, carpinteros, electricistas, vendedores ambulantes de productos, alimentos, y demás.

Se presentan los primeros obstáculos que son como convencer a estas personas que estar dentro del sistema les trae un mayor beneficio si, el estar fuera parece más atractivo y más fácil, ya que entrar al sistema con lleva incurrir en gastos, tramites extremadamente burocráticos, contratación de abogados, contadores, y tratar de comprender un sistema que es ya de por sí solo complejo, y si no se posee la educación correspondiente casi imposible de comprender entonces henos aquí como convencer de que el sistema funciona, que es mejor, que es seguro y no corrupto y lo más importante que les traerá ventajas económicas que al final todo gira entorno a esto la economía, el costo beneficio de mi trabajo plasmado en mis ganancias.

La solución está en plantear nuevas políticas laborales acorde a la realidad social y aquí entra la recomendación 204, ya que la misma es una guía para cada Estado, posee en su primer apartado los objetivos a lograr y claro el principal es la transición ya



mencionada, también se enriquece con principios fundamentales para lógralo, de esta forma aunque las necesidades de cada país son diversas, las bases estructurales que sostendrán los diferentes proyectos son las mismas y de ese modo se podrá asegurar que la primacía es el desarrollo humano de cada individuo respetándole sus derechos básicos a nivel mundial y específicamente los relacionados en materia laboral, continuando la recomendación hace alusión a quienes va enfocado el proyecto y excluye a todos aquellos que se desarrollan dentro el marco de la ilegalidad que lamentablemente en la economía informal hay una delgada línea entre un negocio lícito o servicio lícito y uno ilícito.

Continuando lo fundamental es en primer lugar que cada Estado debe revisar sus políticas ya existentes así como la legislación que posee, ya que si bien puede ser la solución crear algo nuevo, se puede dar el caso que el país ya posea la solución pero esta no se aplique correctamente o sea una norma vigente mas no positiva, por lo tanto luego de realizar un estudio a cada legislación y políticas se puede concluir que hace falta y que no, en el caso de Guatemala cuenta con un Código de Trabajo vigente desde mil novecientos sesenta y uno, claro atendiendo que esta es la vigencia de las reformas pero el original es proveniente desde mil novecientos cuarenta y cuatro.

Este cuerpo normativo cumple con varias posturas de las exigencias internacionales podríamos concluir que se tiene un código de trabajo casi utópico por supuesto hay puntos en los que se encuentra desactualizado o no regula ciertas figuras pero en materia general es acorde, sumándole a este cuerpos normativos como la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Decreto 295, Ley del Servicio



Civil Decreto 1748, y demás leyes conexas laborales, los acuerdos internacionales ratificados por Guatemala de la Organización Internacional del Trabajo en resumen Guatemala posee una gama de cuerpos jurídicos que si se aplican correctamente se mejoraría la calidad de empleo en el país y la protección de los derechos laborales y sociales.

El problema realmente lo encontramos en la administración pública concretamente en el Organismo Ejecutivo quien conjuntamente con los distintos Ministerios deben formular políticas de desarrollo, ya que las diferentes políticas que se han aplicado han sido eficientes e inservibles para lograr un cambio en el país es más aumenta la pobreza, el desempleo y las condiciones precarias de vida por lo tanto aquí está el error ya que la legislación si bien no es perfecta si es idónea, por lo tanto se deben crear políticas de desarrollo a nivel nacional de una forma sistemática e integrada con cada miembro del Organismo Ejecutivo, estas políticas deben abarcar distintas situaciones las cuales son:

la promoción de estrategias de desarrollo sostenible para que la generación actual pueda ver satisfecha las necesidades que les afecta día con día y no comprometan a las futuras generaciones del país como se viene realizando actualmente , al mismo tiempo se debe buscar con estas erradicar la pobreza y el crecimiento inclusivo de la misma, esto se lograra generando empleos decentes en la economía formal que propicien mejores derechos, estabilidad laboral y a su vez sean más atractivos que los de la economía informal.



Establecer un marco legislativo y normativo apropiado a el lineamiento que se desea adoptar para no crear una contradicción entre las políticas de desarrollo y la legislación actual, así lograr el fomento de un entorno empresarial y de inversión propicio para que se invierta en la generación de empleos dignos y bien remunerados a nivel nacional, que desarrollaran el respeto, la promoción y la puesta en práctica de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, esto elevara la organización y la representación de los empleadores y de los trabajadores para promover el diálogo social cuando surjan conflictos de carácter colectivo o se busquen mejoras laborales colectivamente.

Deben promover la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia, incluida la violencia de género, en el lugar de trabajo para que a las personas les sea accesible conseguir un empleo donde no se le sean violentados no solo sus derecho laborales, sino en general sus derechos humanos que día con día orillan a las personas a buscar medios alternativos de empleo en la economía informal por falta de oportunidades.

Se debe alentar el emprendimiento, de las microempresas, las pequeñas empresas y las medianas empresas y de otras formas de modelos empresariales y unidades económicas, como las cooperativas y otras unidades de la economía social y solidaria, para que estas puedan crecer y convertirse en empresas multinacionales y eleven la producción del país y creen más y más empleos y no solo en cantidad sino en calidad de tal forma que existan oportunidades para todos y que cada persona crea que es posible evolucionar dentro de la economía formal.



El acceso a la educación para que cada trabajador y patrono pueda expandir su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida creciendo a su vez la eficiencia dentro de la empresa desarrollando competencias laborales no solo dentro de lo que comprende Guatemala si no el mundo ya que un país educado es un país desarrollado y para competencia a nivel internacional no solo se necesita el dinero también el conocimiento se encuentra entrelazado en esta fórmula ganadora.

El acceso a los servicios financieros esto es realmente importante porque para desarrollarse se necesita inversión y no siempre se posee se debe facilitar prestamos, hipotecas y demás servicios tanto a trabajadores como emprendedores y empresas para que se pueda reactivar la economía nacional incluso mediante un marco normativo que promueva un sector financiero inclusivo dentro de esta transición a la economía formal, a su vez se debe facilitar el acceso a los mercados, a la infraestructura y la tecnología, para que se logre una actualización de cada trabajo según las demandas de la realidad mundial actual, pero a su vez establecer de las políticas sectoriales para tratar cada problema en específico y crecer de una manera uniforme y no dispareja ya que no son los mismos problemas que tiene la ciudad capital Guatemalteca comparada con la ciudad de Flores Peten.

Se debe extender la cobertura de la seguridad social, ya que lamentablemente no todos los trabajadores gozan con este beneficio se deben implementar ideas y a su vez normas legales para que cada persona tenga un acceso a la seguridad social y no excluida como pasa actualmente que cada vez es más la gente que no goza de este derecho y a su vez cambiar la estructura de la instituciones que desarrollan esta



materia ya que en la actualidad son deficientes y lo único que logran es que cada día más el sector privado absorba a los trabajadores mediante seguros, el problema realmente se sitúa en que no toda la población posee los medios económicos para optar por los mismos, por ende es necesario crear dentro de esta política de desarrollo un sistema de seguridad social eficiente y acorde.

Promover estrategias de desarrollo local en los medios rural y urbano para que cada comunidad tenga acceso a esta política y pueda conocer más acerca de la misma y adentrarse, a su vez incluir el acceso regulado a la utilización de los espacios públicos aprovechando que existen varios que no son utilizados por desconocimiento o por simple falta de información y por último el acceso regulado a los recursos naturales públicos con fines de subsistencia.

Ya que generalmente para el individuo promedio es complicado acceder a estos recursos naturales y a las empresas le es aún más pero claro a esto hay que paralelamente adjuntar un proceso responsable de utilización de los mismos buscando la auto regeneración en procesos de reintegración a la naturaleza es decir proteger el medio ambiente.

Son necesarias políticas eficaces en materia de seguridad y salud en el trabajo porque en la actualidad se cuenta con reglamentos y demás cuerpos normativos pero que o no se cumplen o son insuficientes ya que los accidentes laborales o las condiciones inapropiadas de ejecución de un trabajo determinado son notables día a día.

Conjuntamente realizar inspecciones de los distintos trabajos, de manera eficiente y eficaz no solo cuando existe una denuncia sino en cualquier momento para evitar una



manipulación de las situaciones dependiendo si hay o no inspección, de esa manera verificar con mejor certeza si se lleva a cabo lo establecido en la ley.

Se debe establecer una seguridad de los ingresos, incluyendo políticas de salario mínimo adecuadamente formuladas, porque al no haber políticas bien establecidas que realmente representen la realidad social actual no se podrá determinar cuánto necesita un trabajador para vivir dignamente y cuánto debe generar un patrón, así mismo al existir una protección de ingreso y un salario mínimo atractivo cada vez más personas optaran por trasladarse a la economía formal.

El acceso efectivo a la justicia es necesario, actualmente acceder a la justicia es oneroso y de plazos muy estrictos que generalmente afectan a los trabajadores no importa si es sector formal o informal que por lo tanto es necesario mejorar esta situación precaria y trasladar información a cada individuo para que haga valer sus derechos sin necesidad a su vez de incurrir en gastos excesivos que en vez de ayudar perjudiquen su situación.

Por ultimo estas políticas deben buscar mecanismos de cooperación internacional ya que sin la supervisión y apoyo técnico de órganos e instituciones internacionales el modelo se puede venir abajo o simplemente discrepar con las bases de derecho internacional por lo tanto es básico y fundamental trabajar en conjunto con estas entidades para lograr los objetivos planteados.

En conclusión existen en Guatemala unidades económicas como las establecidas en la recomendación si así es, por lo tanto susceptibles a la aplicación de la presente, es necesario una reforma del marco jurídico actual a profundidad la verdad es que no



únicamente mejorar las misma, lo que se necesita es la creación de políticas de desarrollo que abarquen todos los puntos anteriores al lograr esto se podrá iniciar con el objetivo que únicamente impere la economía formal.

4.4. Métodos para lograr la transición a la economía formal

Inicialmente la metodología a emplear para la transición a la economía formal es utilizar los puntos que se mencionan en la recomendación 204, y que cada país aplique las medidas necesarias para atacar los factores que limitan a cada país en particular a lograr este cambio pero en Guatemala hay cuatro cosas que son necesarias para lograrlo, los cuales son:

A) Crear políticas de empleo

Inicialmente este es el punto más importante ya que, para que los individuos se sientan atraídos al cambio debe haber un incentivo y en este caso son empleos de mejor calidad, y respaldo dentro de la iniciativa privada y pública, claro la recomendación 204 de igual forma trata este punto, por lo tanto en armonía con este convenio analizaremos que deben contener estas políticas de empleo:

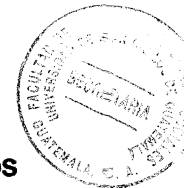
Se tiene que fomentar el empleo dentro de las empresas para poder atender la demanda del mismo y para generar empleo se debe promover la inversión para generar más empresas productoras y al mismo tiempo realizar una reestructuración logrando esto se podrán tener empresas sostenibles a largo plazo, de esa manera devolviendo la confianza social de que las mismas son capaces de mantener los empleos por un largo tiempo y a su vez otorgar oportunidades de crecimiento, junto a



este lineamiento las políticas de empleo deben relacionarse con otros proyectos para desarrollarse de una mejor manera esto quiere decir que las políticas comerciales, industriales, tributarias, de desarrollo departamental, de infraestructura, que conjuntamente con la de empleo fomenten la creación de más trabajos a nivel nacional elevando la productividad del país así como la transformación estructural de Guatemala.

Ondeando en el tema de las empresas sostenibles debe enfocarse no tanto en las macroempresas o empresas ya consolidadas, se debe enfocar en las pequeñas y medianas empresas, microempresas, a los emprendedores, ya que estas son las que realmente no tienen un futuro claro porque se puede tener éxito como fracaso y en este segundo caso se debe proteger a la empresa para que tenga las situaciones propicias para que esto no pase, así como normativas confeccionadas con transparencia, transmitidas adecuadamente a los empresarios para facilitar su desenvolvimiento dentro de la economía formal logrando así una competencia leal y que se busque que aquellas nuevas empresas posean un tiempo más de vida lo cual a su vez protege los nuevos empleos generados.

Se debe blindar a las instituciones ya existentes, o crear nuevas que se conciban con el ideal de progreso laboral, es decir que se deben de facilitar las oportunidades laborales para las personas de escasos recursos así como para aquellos que no poseen empleo sobre todo aquellos que han transcurrido mucho tiempo sin el mismo especialmente las mujeres y los grupos desfavorecidos, no solo hacerles llegar cuales son los empleos existentes sino que puedan elegir libremente los empleos que se adecuen mejor a su persona, a su vez realizar un verdadero proceso de fijación del



salario mínimo que se adecue a la verdadera realidad social de Guatemala, mejorar los mecanismos que garantizan los derechos laborales, a su vez promover empleos públicos para aquellos que se encuentran dentro de las esferas mencionadas anteriormente así como aquellos que laboran informalmente y todo esto divulgarlo adecuadamente por todos los medios toda la población interesada en la misma

Algo importante es la educación se debe capacitar a todos los jóvenes y adultos en el tema de aprendizaje laboral a lo largo de toda la vida educativa, esto quiere decir que se debe capacitar a hacer frente a los cambios y las necesidades del mercado laboral ya que este como la tecnología es cambiante , importante es conjuntamente con capacitar, reconocer todos aquellos conocimientos adquiridos para el desarrollo de una profesión aunque no hayan sido adquiridos en un centro educativo idóneo esto se puede comprobar a través de un examen relacionado con la profesión u oficio aprendido.

Esto último se enfoca para que aquellas personas que se desenvuelven en la economía informal plasmen en un título el oficio aprendido y ampliar sus posibilidades de adquirir un empleo. Se debe trabajar programas que ayuden a la transición de que cuando se culminen los estudios puedan conseguir empleo, esto se logra capacitando desde la escuela a los jóvenes para que tengan herramientas de experiencia para conseguir un empleo productivo y continuo.

Por último se deben crear sistemas adecuados para crear, fortalecer, y mantener los empleos, estos sistemas deben ser accesibles y actualizados respecto a toda la información del mercado laboral en Guatemala.



B) Importancia de los derechos laborales y la protección social

Es otro método para lograr la transición ya que se deba recordar y enfatizar en la importancia que los derechos y garantías laborales deben respetarse y mantenerse en cada empleo así como la protección social para todos los trabajadores, los derechos que deben protegerse y promoverse son varios como por ejemplo:

La libertad de asociación y la libertad sindical porque se necesitan de estas instituciones del derecho laboral para poder proteger más específicamente las necesidades de los trabajadores a su vez que estas instituciones tratan directamente los problemas de los trabajadores en primer orden de nivel individual evolucionando a ser colectivo activando de tal manera el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva tanto al vía directa como el arreglo directo.

Continuando con los derechos de importancia tenemos la erradicación de cualquier forma de trabajo forzosos porque lamentablemente en la economía informal existen muchos trabajos forzosos o en contra de los principios laborales y al limitarlos y eliminarlos disminuirá la cantidad de trabajos informales, conjuntamente con esto el trabajo infantil ya que este es parte de la mano de obra de la economía informal, lo que se debe implementar es solicitar los procedimientos debidos y existentes tanto en el Código de Trabajo de Guatemala como el Convenio número 204 de la Organización Internacional del Trabajo.

Otro punto importante es la eliminación de la discriminación en materia laboral ya que por esto muchas personas son negadas de un empleo decente y son orillados a dedicarse a empleos informales.



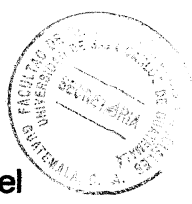
Se debe enfatizar de igual manera en las condiciones en las que se desarrolla el empleo cotidianamente cambiando todas aquellas insalubres o inadecuadas para ejercer una profesión u oficio, sobre todo este rasgo es característico de la economía informal y al atizar este problema se harían cambios propios que le darían más semejanzas a la economía formal que la informal protegiendo la salud de los trabajadores.

Por ultimo pero no menos importante es la protección social antes de hablar del tema definamos que es seguridad social para lo cual el autor Barahona lo define así: "Un derecho humano fundamental y, al mismo tiempo, como un instrumento de justicia social. Para cumplir con estas finalidades, ésta debe basarse en los principios fundamentales de universalidad, solidaridad, igualdad, suficiencia, participación y transparencia."⁵².

Por lo que la seguridad social es un derecho humano esto quiere decir que no solo es parte del derecho laboral, y conjuntamente funciona como una herramienta de justicia de carácter social, que se basa en los principios anteriormente descritos para una mejor funcionabilidad.

Analizando lo anterior se deben crear mejores accesos a la seguridad social, mejorar el servicio de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, verificar que existan verdaderas protecciones sociales así como el cumplimiento de estas obligaciones por las empresas que los trabajadores tengan acceso a seguros sociales de calidad, indemnizaciones acordes, logrando una cobertura social más eficiente.

⁵² Oscar Barahona Streber. **Bases del programa de accidentes de trabajo en Guatemala, ensayos sobre la teoría práctica de la seguridad social.** Pág. 229.



En conclusión si se protegen derechos, garantías y se mejora la seguridad social el campo de la economía formal será más atractivo por sus beneficios y progresivamente se abandonara la economía informal por buscar estos beneficios.

C) Otorgar incentivos

El ser humano desde tiempos ancestrales reacciona a los estímulos, y en el caso de esta transición no somos ajenos al mismo por lo tanto para captar más miembros a la economía formal es necesario estimular a los individuos y empresas aplicando distintos incentivos para facilitar la transición, como lo son:

Reducir cualquier tipo de obstáculo que impida las transiciones la economía informal a formal otorgando por el contrario ventaja como mejores accesos para aquellas empresas debidamente inscritas al financiamiento, infraestructura, a los mercados mundiales, a la tecnología, programas de educación, capacitación y demás que se necesiten para el correcto funcionamiento de cada empresa, estas ventajas hay que darles promoción pública para que lleguen a ser conocidas por toda la población.

Como parte de este cambio se debe reformar las normativas sobre la creación de empresas, reduciendo los costos de registro y la duración del procedimiento y mejorando el acceso a los servicios, para esto último utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar estos nuevos procesos y que las personas conozcan los mismos de una forma más sencilla pero a su vez entendible, esto se propone para erradicar el miedo causado por el desconocimiento a registrar debidamente una empresa o sociedad, dando a conocer también los costos para que no exista un pánico relacionado con el gasto.



Reducir los costos de cumplimiento de obligaciones, mediante la introducción de sistemas simplificados de cálculo, de pago de impuestos y contribuciones para que las empresas y empleadores no intenten acudir a la economía informal para evitar todos estos procesos y evitar gastos.

Hay que colaborar con las políticas económicas para mejorar el acceso a servicios financieros inclusivos, como el crédito y los capitales, los servicios de pago y de seguros, el ahorro y los sistemas de garantía, adecuados al tamaño de estas unidades económicas y a sus necesidades de esta forma se logra una estabilidad económica y que pertenecer a la economía formal otorga más posibilidades crediticias.

Se debe como incentivo crear una institución que apoye técnicamente aquellas empresas que desconozcan la forma de cooperar conforme a la normativa actual esto quiere decir brindar información, capacitación para el debido cumplimiento de las normas guatemaltecas.

De igual forma esa institución debe hacer llegar a las empresas o personas que incumplan con lo establecido las consecuencias laborales, civiles, penales que con lleva el incumplimiento, todo esto en forma de prevención y capacitación para quienes desconocen estos puntos.

Finalmente pueden existir distintos incentivos en este tema pero se deben de aplicar los más atractivos para la población en general de esa forma motivar a que el desarrollarse dentro de la economía formal trae más cuenta que estar fuera de ella adquiriendo muchos beneficios con solo pertenecer a la misma sería como lo que hace



una empresa de servicios nos ofrecen mejores condiciones que la competencia para que nos avoquemos a ellos de igual forma se debe realizar en esta transición.

Concluyendo con los medios para la transición de la economía informal a la formal se deben utilizar como base los mencionados y a su vez desarrollados anteriormente, porque si se proponen soluciones a como los anteriores se lograra más fácilmente la transición con una política de empleo, una protección de derechos y seguridad social, sumándole a esto otorgar incentivos a las empresas y empleadores que se transfieran a la economía formal es más que seguro que se erradicara la economía informal.

4.5. Objetivos de la transición a la economía formal

Como toda investigación se deben alcanzar ciertos objetivos que demuestren la necesidad y adjunto el lado positivo de la solución a un problema planteado tal cual, son muchos los objetivos a alcanzar pero sintetizaremos en tres los cuales consisten en:

En primer lugar facilitar la transición de los trabajadores y todas las unidades económicas desde la economía informal a la economía formal, siempre que se respeten los derechos fundamentales de los trabajadores y garantizando oportunidades de seguridad de los ingresos, medios de sustento y emprendimiento, todo esto basado en que actualmente se violentan estos derechos en Guatemala y a pesar de los esfuerzos del Ministerio de Trabajo no es suficiente para dar cobertura a cada trabajador pero logrando la transición se tendrá la seguridad que se desarrollan dentro de un ambiente laboral que se basa en todos estos derechos y garantía, esto no evitara que surjan conflictos pero si los reducirá drásticamente.



En segundo lugar promover la creación, preservación y sustentabilidad de empresas, porque es sumamente importante que existan empresas con visión a metas a corto, mediano y largo plazo, que el día de mañana sean transnacionales y no solo una empresa más que solo tendrá un tiempo de vida prudencial, esto generará empleos decentes en la economía formal, que contengan un buen salario superior al mínimo y mejoren las garantías ya existentes inclusive a la misma ley guatemalteca, conjuntamente el objetivo de crear políticas macroeconómicas, de empleo, de protección social y otras políticas sociales, coherentes y relacionada entre sí para un mejor desempeño y desarrollo dentro de la sociedad.

Por Ultimo y el objetivo más importante es prevenir la informalización de los empleos de la economía formal, ya que el tema principal es este y todo el esfuerzo que se pretende realizar para lograr esta transición es no volver atrás y que ninguna unidad económica o una persona vuelva a recurrir a métodos de economía informal para estar en una mejor posición económica es más se pretende que a cierto tiempo se logre la formalización de todos los empleos existentes en Guatemala.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Se determinó que el trabajo es una institución jurídico-social, normado para proteger todos aquellos derechos y garantías que asisten a los trabajadores en consecuencia del servicio prestado a un patrono y que este se desenvuelve en dos grandes sistemas económicos, la economía informal la cual carece de protección a los derechos y garantías mínimas laborales, y la economía formal la cual cumple con los preceptos jurídicos establecidos en ley, en consecuencia se tienen dos líneas paralelas en crecimiento siendo el mayor la economía informal porque aunque no es un sistema garantista si otorga ventajas económicas y facilidad de adoptar por lo que se hace más atractivo para los individuos.

Por lo tanto, se hace necesario erradicar el sistema económico Informal y proteger correctamente a los trabajadores ya que al día de hoy no existe una política nacional para erradicar este tipo de economía, mientras persista este sistema se violaran derechos continuamente y las garantías mínimas únicamente existirán en una utopía, siendo alarmante no solo su existencia si no que el continuo crecimiento por los individuos que pasan a formar parte del sector informal.

La forma de solucionar la problemática establecida es aplicar la recomendación 204 de la Organización Internacional del Trabajo, conjuntamente con políticas a nivel nacional de empleo, economía, desarrollo y educación, al conjuntar estos medios se podrán tomar las medidas necesarias para lograr una transición de economía informal a economía formal subsecuentemente garantizar todos los derechos laborales y cumplir con las garantías mínimas.





BIBLIOGRAFÍA

- BARAHONA STREBER, Oscar. **Bases del programa de accidentes de trabajo en Guatemala, ensayos sobre la teoría práctica de la seguridad social.** Guatemala, Centroamérica, Tomo 1, Tipografía Cordón, Ed. Centro Editorial, 1947.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Tratado de política laboral y social.** Buenos Aires, Argentina, 3ª Edición, Tomo II. Editorial Heliasta S.R. L. 1982.
- Conferencia Internacional Del Trabajo. **Resolución relativa al trabajo decente y la economía informal y las Conclusiones sobre el trabajo decente y la economía informal adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo.** En su noventaava reunión en 2002.
- DE BUEN L, Nestor. **Derecho del trabajo.** República de Argentina, 1ª Ed. Porrúa, S.A. av. 1976.
- DE FERRARI, Francisco. **Derecho del trabajo. La relación del trabajo, su Reglamentación.** Buenos Aires Argentina, Vol. III 2da, edición, Ediciones DEPALMA, 1970.
- DE LA CUEVA, Mario. **El nuevo derecho mexicano del trabajo.** Buenos Aires, Argentina, 5ª. Ed. 1976.
- Diario El Mundo. **Sección de Economía y Negocios: Economía informal.** <http://www.elmundo.com.ve/diccionario/economia-informal.aspx> (Consulta: 10 de noviembre de 2016).
- Economía Formal. <http://economymercado.blogspot.com/2010/03/economia-formal-e-informal.html> (Consulta: 10 de octubre de 2016).
- FRANCO LÓPEZ, Landelino. **Derecho sustantivo individual del trabajo.** Guatemala. Segunda Edición. Ed. Fénix. 2005.
- HERNÁNDEZ ANDRADE, Jorge Fidel. **Texto universitario introducción a la economía.** Guatemala. 2ª. ed.; Ed. Cooperativa servicios varios. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala. 1995.



Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores> (Consultado Junio de 2016).

La Economía Informal. <http://www.elcato.org/La-economia-informal-0>. (Guatemala 16 de Noviembre de 2016).

LÓPEZ SÁNCHEZ, Luis Alberto. **Derecho de trabajo para el trabajador**. México. 2ª. Edición. Ed. Géminis. 1986.

NAJARRO PONCE, Oscar. **La interpretación y la integración de la ley en el derecho de trabajo**. Guatemala. Ed. Universitaria, 1979.

Oficina Internacional Del Trabajo. **Primer punto del orden del día Formalización de la economía informal: Esfera de importancia decisiva**. Ginebra, Consejo de Administración 325.ª Reunión, 29 de octubre – 12 de noviembre de 2015.

Organización Internacional de Trabajo. **Recomendación 204 Sobre La Transición De La Economía Informal a La Economía Formal**. La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 1.º De junio de 2015, en su centésima cuarta reunión.

PLÁ RODRÍGUEZ, Américo. **Los principios del derecho del trabajo**. Argentina. 2ª. Edición. Ed. Esfuerzo. 1985.

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=aBpHmn0>. (Consultado 10 de agosto de 2016).

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=CGv2o6x#FGVivyK>. (Consultado 12 de agosto de 2016)

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=CGv2o6x#FGVivyK>. (Consultado 12 de agosto de 2016).

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=IYZhVtl> (consultado 10 de septiembre de 2016).



Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=UC5uxwk>. (Consultado el 12 de septiembre de 2016).

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=IsE8t8h> (consultado el 23 de septiembre de 2016).

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=ELVW605>. (Consultado el 25 de septiembre de 2016).

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=formal> (consultado el 01 de octubre de 2016).

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=ErbkEUe>. (Consultado el 01 de octubre de 2016).

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=ErbkEUe>. (Consultado el 01 de octubre de 2016).

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=formal>. (Consultado el 01 de octubre de 2016).

Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=7OiMmZE>. (Consultado 13 de octubre de 2016.).

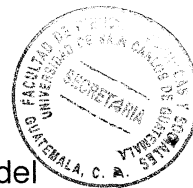
Real Academia de la Lengua Española. <http://dle.rae.es/?id=LXum6xU>. (Consultado el 24 de octubre de 2016).

SAMUELSON Paul A. **Economía con aplicación a Latinoamérica**. México D. F. 19ª ed.; Ed. Mc Graw- Hill Editores S.A. 2010.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1948.



La Declaración de Filadelfia, promulgada por la Organización Internacional del Trabajo, el 10 de mayo de 1944.

Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la justicia social para una globalización equitativa, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su nonagésima séptima reunión, Ginebra, 10 de junio de 2008.

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su octogésima sexta reunión, Ginebra, 18 de junio de 1998.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.

Código Civil., Decreto Ley Número 106, Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de Guatemala, 1963.

Código de Trabajo. Decreto número 1441, Congreso de la República de Guatemala. 1947.

Código de Comercio. Decreto Número 2-70, Congreso de la República, 1970.

Código Tributario Decreto número 6-91 del Congreso de la República. 1,991.

Ley de Servicio Civil, Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 1748, 1969.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003, Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado, Decreto 78-89, Congreso de la República de Guatemala. 1989.

Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala. 1946.



Acuerdo Gubernativo Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas y No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila. 303-2015, El Presidente de la República, 2016.